

**APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE
JUAN PABLO MOHR" ID 2735-6-LP23**

DECRETO DAL N°0064/2023

LO BARNECHEA, 13-01-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán la atribución esencial de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existente en la comuna"
- b) Que la resolución exenta N°6884, de fecha 29 de julio de 2022, de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Lo Barnechea con cargo al programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal del fondo de desarrollo local, en el marco del plan "Chile apoya", para financiar la obra objeto de la presente contratación.
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.
- d) Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de Control de Ejecución de Obras" de Lo Barnechea.
- e) Que existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo lo indica la pre-obligación presupuestaria N°5/1013, correspondiente al área municipal, aprobación obligación IDSGD 105522
- f) Solicitud de compra N° 115176, debidamente aprobada por el Comité de Compras.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE JUAN PABLO MOHR**" ID 2735-6-LP23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE JUAN PABLO MOHR"
ID 2735-6-LP23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la ejecución del proyecto relativo al Mejoramiento Plaza Deporte Libre Juan Pablo Mohr, obras que contemplan la demolición de fundaciones y pavimento existente, corte y retiro de acero existente y posterior construcción de pavimentos nuevos, postes de iluminación e instalación de mobiliario deportivo y de esparcimiento. La plaza abarca una superficie total de 473 m² aproximados y pertenece a la categoría "Área Verde", correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público, tal como se indica en el Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 11 de enero del 2022.

La licitación pública será de adjudicación simple, a suma alzada y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar, junto a su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	06 de junio de 2023
MONTO	\$700.000 (setecientos mil pesos)
GLOSA	Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública Mejoramiento Plaza del Deporte Libre Juan Pablo Mohr ID 2735-6-LP23

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Se rechazarán las ofertas que no hagan entrega de esta garantía.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso, sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de Seriedad de la Oferta que no tenga firma electrónica su entrega física deberá hacerse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá consistir en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	180 días corridos posteriores al término de la contratación.
MONTO	10% del monto de la contratación.
GLOSA	Para garantizar la fiel cumplimiento del contrato la Licitación Pública Mejoramiento Plaza del Deporte Libre Juan Pablo Mohr" ID 2735-6-LP23

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La caución que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. En caso de que la caución conste con firma electrónica podrá ser remitido por correo electrónico.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

2.3 Garantía de Correcta Ejecución de las obras.

El oferente deberá presentar una Garantía de Correcta Ejecución de las obras, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	6 meses posteriores a la recepción sin observaciones de las obras, de acuerdo con el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, emitida por el ITS.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

MONTO	10% del monto de la contratación.
GLOSA	Para garantizar la correcta ejecución de las obras en la Licitación Pública Mejoramiento Plaza del Deporte Libre Juan Pablo Mohr" ID 2735-6-LP23

Esta garantía deberá ingresarse una vez que se certifique la recepción provisoria de las obras por parte del ITS y con a lo menos 10 días corridos anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si el contratista no entrega el documento en el plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. A su vez, sólo una vez entregada la garantía de correcta ejecución de las obras, se procederá a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La garantía de correcta ejecución de las obras se podrá hacer efectiva, si durante el periodo de 6 meses antes mencionado, el contratista no hiciese las reparaciones que le solicite el ITS a través de correo electrónico por defectos que le fueren imputables al contratista. Para efectos de lo anterior, se entenderá que el contratista no ha realizado las reparaciones requeridas de manera sistemática si el porcentaje de multas durante la etapa de post ejecución superan el 5% del monto total del contrato. De igual manera, dicha garantía podrá hacerse efectiva si al momento del cumplimiento del plazo la realización de la recepción definitiva por parte del ITS existiese observaciones o reparaciones necesarias de realizar que hubieran sido previamente informadas por la inspección al contratista y no atendidas por este.

Esta garantía sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar la Recepción Definitiva de las obras, sin observaciones pendientes. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de las garantías no hubiere tenido lugar la Recepción Definitiva del contrato en los términos señalados, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de esta, según corresponda.

A la garantía de correcta ejecución de las obras, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

2.4 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En virtud de lo anterior, el contratista deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 500 UF (quinientas unidades de fomento), para responder a terceros o al Municipio, por los eventuales daños y perjuicios que se provoquen con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

La póliza se deberá entregar en la Oficina de Partes, junto con la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	60 días posteriores a la recepción sin observaciones del servicio, de acuerdo con el Acta de Recepción emitida por el ITS
MONTO	500 UF

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras, y deberá ser pagadero en su totalidad al contado.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

A su vez, deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. El contratista se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período del contrato.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales con la ejecución de las obras. Asimismo, no libera al contratista de su responsabilidad frente al proyecto y constituye un requisito para la firma del contrato.

La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar una vez firmada el Acta de entrega de terreno y se deberá mantener hasta 60 días corridos posteriores a la recepción conforme de las obras, de acuerdo con el Acta de Recepción Final emitida por el ITS. Además, la póliza de seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Indicar el número y fecha del decreto de adjudicación.
- b) No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- c) Deberá incluir una cláusula especial en la cual se señale que no será aplicable el arbitraje para este caso.
- d) Deberá incluir una cláusula especial en la cual se señale que no será aplicable el arbitraje para este caso.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	16/01/2023 18:00 horas
Inicio de Preguntas	16/01/2023 18:30 horas
Visita a Terreno Voluntaria	19/01/2023 11:30 horas
Final de Preguntas	24/01/2023 12:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	31/01/2023 23:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	06/02/2023 15:05 horas
Acto de Apertura Electrónica	06/02/2023 15:10 horas
Publicación de la Adjudicación	06/04/2023 18:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

3.1. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA.

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará en la fecha indicada en el calendario. El horario de presentación a la visita técnica está programado para las 11:30 horas, y el punto de encuentro será la Plaza Deporte Libre Juan Pablo Mohr, ubicada en Pasaje Las Codornices N°1410, Lo Barnechea, en donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 22:00 horas del día anterior a la fecha fijada en el calendario para la realización de la visita.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes, podrán asistir hasta dos representantes por cada empresa interesada. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas, alcohol gel y de los permisos de desplazamiento otorgados por la autoridad respectiva, si procede.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal que podrán ser revisadas en el link <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser reemplazo por la Declaración de Jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes que oferten como UTP, deberán presentar este documento por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(ESENCIAL)**.

5.2. Documento Económico

- a) **Anexo N° 2** “Oferta Económica y Plazo de ejecución” **(ESENCIAL)**.

El proponente que no oferte según lo requerido en el Anexo N°2, no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. De este modo, el oferente deberá ofertar en dicho anexo los siguientes valores porcentajes y plazos:

ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada: Deberá indicar el precio total a suma alzada por la totalidad de las obras y servicios que comprende la contratación, según el detalle de las Bases Técnicas. En la indicación de su precio, deberá tener presente que **el monto ofertado no podrá superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación indicado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales, caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.**

ITEM 2: Porcentajes de Gastos operacionales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales: Deberá indicar los porcentajes de gastos generales y/o utilidades que deberán considerarse, para eventuales modificaciones de contrato, a los que se sumará el porcentaje de IVA respectivo. De este modo los porcentajes que aquí se oferten serán los que se aplicarán sobre el resultado que se obtenga del valor de las partidas que eventualmente se modifiquen durante la ejecución del contrato. **El porcentaje ofertado no podrá superar los máximos establecidos para este ítem en el anexo N°2, esto es un máximo de 10% para gastos generales y un 12% para utilidades, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.**

ITEM 3: Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales: Deberá indicar los valores unitarios de cada partida, en función de la unidad de medida indicada en la columna “Unidad de Medida a Valorizar”, valores que serán considerados para eventuales modificaciones contractuales que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación. **El oferente deberá ofertar por todas las partidas de cada ítem y no podrá alterar las unidades de medida indicadas en el mismo anexo, en caso contrario su oferta será declarada inadmisibles.**

ITEM 4: Plazo de ejecución: En este ítem, deberá ofertar el plazo máximo de ejecución de la contratación, el cual no podrá superar los 50 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra. **serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo máximo para la ejecución de las obras superior a los 50 días corridos,** contados desde la aceptación de la orden de compra y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 3** “Experiencia del Oferente”
- b) **Anexo N° 4** “Materias de Alto Impacto Social”

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no hayan sido declarados como ESENCIALES, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Óscar Silva Escanilla, jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien lo reemplace o subroge.
- b) Raschid Rabaji Steve, o en su reemplazo Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Carlos Pizarro López o en su reemplazo Gilda Espinoza Ahumada, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica

7. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente y en plazo, conforme a lo requerido en el numeral 5.2 precedente. Así, solo las ofertas, económicamente y por plazo admisibles, serán evaluadas posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y de plazo serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	65%
2	Plazo de Ejecución (PE)	19%
3	Experiencia del Oferente (EO)	10%
4	Materias de Alto Impacto Social	5%
5	Cumplimiento de los requisitos (CR)	1%

8.1. Oferta Económica (OE) 65%

La oferta económica se evaluará mediante los siguientes sub-factores de evaluación, cuyos puntajes se multiplicarán por los siguientes ponderadores, para la obtención del puntaje final de la oferta económica:

ITEM	PONDERADOR
ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA)	80%
ITEM 2 Porcentajes de Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales (PGU)	10%
ITEM 3 Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO)	10%

8.1.1. SUBFACTOR ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada (VSA) (80%)

Se evaluará el valor total a suma alzada ofertado (VSA) (impuestos incluidos), ofertado por el proponente en el ítem 1 del Anexo N°2. Para estos efectos, el oferente que presente el menor VSA, será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor a suma alzada ofertado}}{\text{Valor a suma alzada ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$VSA = Puntaje * 0,80$$

8.1.2. SUBFACTOR ITEM 2 Porcentajes de Gastos generales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales (PGU) (10%)

Se evaluará la sumatoria de los valores de los porcentajes ofertados para gastos generales y utilidades (VTP) para eventuales modificaciones contractuales del anexo N°2 "Oferta Económica y Plazo de Ejecución". Una vez sumados dichos porcentajes por cada oferta, el menor valor PGU

obtendrá el puntaje máximo de 1.000 puntos mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor VTP}}{\text{Valor VTP ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PGU = Puntaje * 0,10$$

8.1.3. SUBFACTOR ITEM 3 Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales (IO) (10%)

Se evaluará la sumatoria total de los precios unitarios ofertados (VIO) del itemizado para eventuales modificaciones contractuales del anexo N°2 *Oferta Económica y Plazo de Ejecución*. Para estos efectos resultado que presente el menor (VIO), será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor VIO}}{\text{VIO ofertado a evaluar}} \right) * 1000$$

$$IO = Puntaje * 0,10$$

Finalmente, la oferta económica se obtendrá de la sumatoria del resultado de los sub-factores (**VSA + PGU + IO**):

$$Puntaje OE = (VSA + PGU + IO) * 0,65$$

8.2. Plazo de Ejecución (PE) 19%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 2 “Oferta Económica y Plazo de Ejecución”, así el proveedor que oferte el menor plazo de ejecución será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución a Evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,19$$

Cabe señalar que los proponentes que oferten un plazo superior a 50 días corridos serán declaradas inadmisibles sus ofertas.

8.3. Experiencia del Oferente (EO) 10%

Se evaluará la experiencia del oferente según lo declarado en el anexo N°3 “Experiencia del Oferente”, la cual deberá consistir en servicios de las mismas características de las requeridas en la presente licitación, esto es **construcción de parques, plazas u otras áreas verdes públicas o privadas**.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- Que los servicios hayan sido ejecutados a partir desde el 1° de enero de 2017 y que hayan culminado el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas.
- Que los servicios se refieran a la construcción de parques, plazas u otras áreas verdes públicas o privadas.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- c) Que el monto de cada contratación sea por un valor total con impuestos incluidos de al menos, \$20.000.000, lo que se acreditará mediante una o varias facturas presentadas para cada contratación.

Por lo tanto, para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar siempre **la(s) factura(s) y/o documento tributario correspondiente de los servicios prestados, respaldadas de alguno de los siguientes documentos: contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante, actas de recepción conforme sin observaciones emitidos por el mandante**, de manera tal que entre la (s) factura(s) y los demás documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente. No se aplicará puntaje a las ofertas que presenten menos de 3 contrataciones y no se consideraran para la evaluación más contrataciones si en la oferta ya se obtuvo el puntaje máximo.

El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el anexo N° 3, y la información detallada en el anexo deberá ser coincidente con los documentos acompañados.

Las experiencias que no sean indicadas en el Anexo N°3, aun cuando se hubiere adjuntado factura o los documentos de respaldo antes señalados, o no vengán correctamente identificados, serán evaluadas con 0 puntos.

Asimismo, aquella experiencia señalada en el Anexo N°3, respecto de las cuales el oferente no acompañe los documentos correspondientes, o éste no incluya la información mínima indicada en los literales a), b) y c) precedentes, también serán evaluadas con 0 puntos.

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°3, primará la información contenida en los documentos. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los oferentes.

Para el criterio de evaluación de experiencia, la evaluación se realizará en base a la información requerida en la siguiente tabla:

EXPERIENCIAS	PUNTAJE
Más de 10 contrataciones	1000 puntos
Entre 9 y 7 contrataciones	750 puntos
Entre 6 y 4 contrataciones	500 puntos
3 contrataciones	250 puntos
Menos de 3 contrataciones	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje * 0,10$$

8.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro similar, con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total \times 0,05$$

8.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (EO + PE + MA + OE + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con un decimal.

8.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

.Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, declarar desierto el proceso en caso de no existir más oferentes o readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

10. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en el presente numeral.

10.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Fuente de financiamiento	Municipal.
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico

Presupuesto Máximo Disponible	\$69.259.343 (sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos) impuestos incluidos.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago y contrato	Óscar Silva Escanilla
E-mail de responsable de pago y contrato	osilva@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	No (requiere autorización previa de ITS)
Modalidad de adjudicación	Simple
Requiere suscripción de contrato	Si
Requiere garantía seriedad de la oferta	Si
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Si
Requiere garantía de correcta de ejecución de las obras	Si
Requiere Póliza de Responsabilidad Civil	Si
Aumento de contrato	Si

10.2. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del decreto que adjudica la licitación, deberá presentar al ITS del contrato los antecedentes para verificar la formación y experiencia de los profesionales que ejecutaran el servicio en el plazo y forma establecidos en el numeral 12 de las bases técnicas. El personal propuesto deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada y verificada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

10.3. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

10.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado previamente y por escrito por el municipio a través del ITS del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende, en un plazo no inferior a 10 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso a la obra de personal subcontratado. Respecto de esta solicitud, el ITS se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, específicamente del pago de las remuneraciones ofertadas. Si durante el desarrollo del contrato, se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados previamente por el ITS, se cursarán las multas correspondientes, y de reiterarse la

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

subcontratación sin autorización previa, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe, respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras. En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

10.5. VIGENCIA Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato comenzará con la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, y se extenderá hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución de las obras será el ofertado por el contratista, y comenzará a regir desde la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisoria Municipal, sin observaciones. Al momento de iniciar la ejecución de las obras, se debe indicar en el Libro de Obras el plazo para la obtención de las recepciones correspondientes.

10.6. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser modificado respecto del monto de la contratación, aumentando o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del monto total del contrato, en virtud de los valores unitarios, utilidades, gastos operacionales determinados en anexo de la oferta económica durante la vigencia de este, a los cuales se agregará el IVA respectivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, y el numeral 8.3.1, contenido en Decreto DAL 47, que aprueba manual de control de ejecución de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea.

10.7. SUSPENSIÓN DE PLAZO.

El plazo del contrato podrá suspenderse excepcionalmente lo que será a través de resolución fundada de acto administrativo. En consecuencia, procederá la suspensión de plazos en los siguientes casos:

- a) En ocasión de caso fortuito o fuerza mayor, es decir que se trate de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, imprevisible, esto es, que no haya sido posible prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes por el contratista; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo siempre y cuando sea autorizado por el ITS del contrato mediante informe fundado.
- b) Si las obras se encuentran total o parcialmente en revisión por parte de la Dirección de Obras del Municipio o dependencia de otra institución, y la espera de la resolución de la revisión, afecta la ruta crítica de la ejecución de las obras, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad.

En todo caso, el proveedor deberá procurar mantener vigentes las garantías respectivas.

De toda suspensión en la ejecución de los trabajos, se debe dictar el acto administrativo correspondiente y dejando constancia en un medio escrito del motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra.

10.8. RECEPCIÓN CONFORME.

La recepción conforme será realizada por el ITS, quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de los trabajos encomendados haya cumplido con lo establecido en el numeral 23.5 de las bases técnicas.

Para la tramitación de los pagos, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 y el contratista deberá acompañar, al menos, la documentación indicada en el numeral 20.4.7. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de realizar la recepción conforme, el contratista deberá acompañar al menos, los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Informe de Recepción conforme por ITS, con 45 fotografías de tamaño 10x5cm a color que den cuenta de la correcta ejecución de los servicios, 20 fotografías al iniciar, 5 fotografías durante la ejecución, 20 fotografías al término de los servicios.
- c) Listado de Trabajadores destinados a las faenas, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIREDA) correspondiente al mes anterior a aquel en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) de la empresa contratista.
 - iii. Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- e) Cualquier otro antecedente que la ITS considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez verificada la información presentada por el contratista, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de la obra y verificar que la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl se encuentre en estado aceptada.

10.9. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Lo Barnechea efectuará el pago de los servicios en un solo estado de pago, posteriormente a la Recepción Provisoria sin observaciones, de acuerdo con la aceptación generada por el ITS y el monto total a suma alzada ofertado en el Anexo N°2.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

10.10.MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo de ejecución de las obras según el plazo de ejecución ofertado	5 UTM por cada día corrido de atraso con un tope de 5 días corridos.
2	No entregar el libro de servicio; no informar su eventual cambio; o, no informaren este, aquellos correos electrónicos que hayan indicado requerimientos de emergencia, de acuerdo con el numeral 18 de las bases técnicas. Así también, por incumplimiento durante el periodo de post ejecución, de dar cuenta a través de correo electrónico, como canal oficial en dicha etapa, conforme lo indica el numeral 23.4 de las bases técnicas.	2 UTM, por cada evento.
3	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos del ITS del servicio, solicitados por el ITS mediante el libro de servicio o a través de correo electrónico en caso de emergencias, en un plazo de 12 horas u otro definido por el ITS. De acuerdo con el numeral 18 de las bases técnicas	2 UTM, por evento por cada día de atraso que supere el plazo otorgado por la ITS para la resolución de la observación.
4	Inasistencia del encargado del servicio a las reuniones convocadas por el ITS, establecidas en el libro de servicio, o escrita a través de correo electrónico.	2 UTM por evento.
5	Abandono de materiales o escombros en la vía pública o en lugar no autorizado o no cumplir con lo señalado en el numeral 15 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
6	No proveer al personal de la ejecución del servicio de todo el equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes, según normativa vigente, de acuerdo con el numeral 14 de las bases técnicas.	3 UTM, por evento.
7	No permitir el ingreso al lugar de trabajo a miembros de la Inspección Técnica.	2 UTM, por evento.
8	No asistir, previa notificación del ITS, a través de correo electrónico, en el plazo no mayor a 3 horas, a requerimientos calificados de emergencia, según lo descrito en el numeral 11 de las bases técnicas.	5 UTM, por evento.
9	No presentar la Carta Gantt con la programación de los trabajos en el plazo establecido en el numeral 9 de las Bases Técnicas.	1 UTM, por día hábil de atraso.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	CAUSAL	MULTAS
10	No cumplir con la finalización de los trabajos pendientes o disconformidades técnicas, según lo señalado en el numeral 23.2 de las bases técnicas.	3 UTM por cada día de retraso con un tope de 5 días corridos.
11	Provocar interferencias en el acceso peatonal a las propiedades o inmuebles particulares, de acuerdo con el numeral 3 de las bases técnicas	2 UTM por evento.
12	No efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del ITS, se aparten de las condiciones del contrato por Introducir modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de éste sin previa autorización el ITS, conforme al numeral 3 de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
13	No presentar o no hacerlo dentro del plazo, el protocolo de revisión de los procesos constructivos o autocontrol al ITS, conjuntamente con los certificados de control de calidad, de acuerdo con el numeral 6 y 13 de las bases técnicas	3 UTM por un único evento
14	No mantener las faenas permanentemente aseadas, no responder por los daños y/o perjuicios que irroguen a terceros, o no proteger y/o reponer las especies vegetales y áreas verdes durante el desarrollo de las obras, no cumplir con los requerimientos de comportamiento adecuado, de acuerdo con el numeral 8 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
15	No disponer de correcta señalización de seguridad en las faenas de acuerdo con el numeral 10 de las bases técnicas.	2 UTM por evento
16	No dar cumplimiento al horario de ejecución de los trabajos conforme a lo señalado, de acuerdo al numeral 11 de las bases técnicas.	2 UTM por evento
17	No considerar la instalación provisoria necesaria para la ejecución de los trabajos, especialmente vestidores, comedores y baños químicos, debiendo estas estar presentes durante toda la ejecución del servicio, de acuerdo con el numeral 21.2 de las bases técnicas.	10 UTM por un único evento permitido.
18	Si el adjudicatario, en la etapa de post ejecución de las obras, no da respuesta en los plazos y condiciones establecidos numeral 21.4 de las bases técnicas	5 UTM por evento
19	No dar cumplimiento con el plazo establecido en el numeral 24.4.2 respecto al estudio lumínico requerido.	5 UTM por día de atraso con un tope de 7 días corridos.
20	No dar cumplimiento a los plazos y requerimientos para cambio de profesionales conforme a lo establecido en numeral 12 de las bases técnicas.	3 UTM por cada día de retraso con un tope de 5 días corridos.
21	No entregar carta informativa indicada en numeral 16 de las bases técnicas dentro de plazo	3 UTM por cada día de atraso con un tope de 5 días corridos.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del monto de la contratación. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta.

10.11. Procedimiento de aplicación de multas y/o término anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en la orden de compra, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante, lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

10.12. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Por haberse cursado multa por un monto equivalente al 10% del monto del contrato.
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Sobrepasar los topes establecidos en el numeral 10.10, respecto al incumplimiento 1,3 y 17 de la tabla de multas.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

10.13. Liquidación Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio, dentro del plazo de 30 días corridos contado desde la recepción definitiva del ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

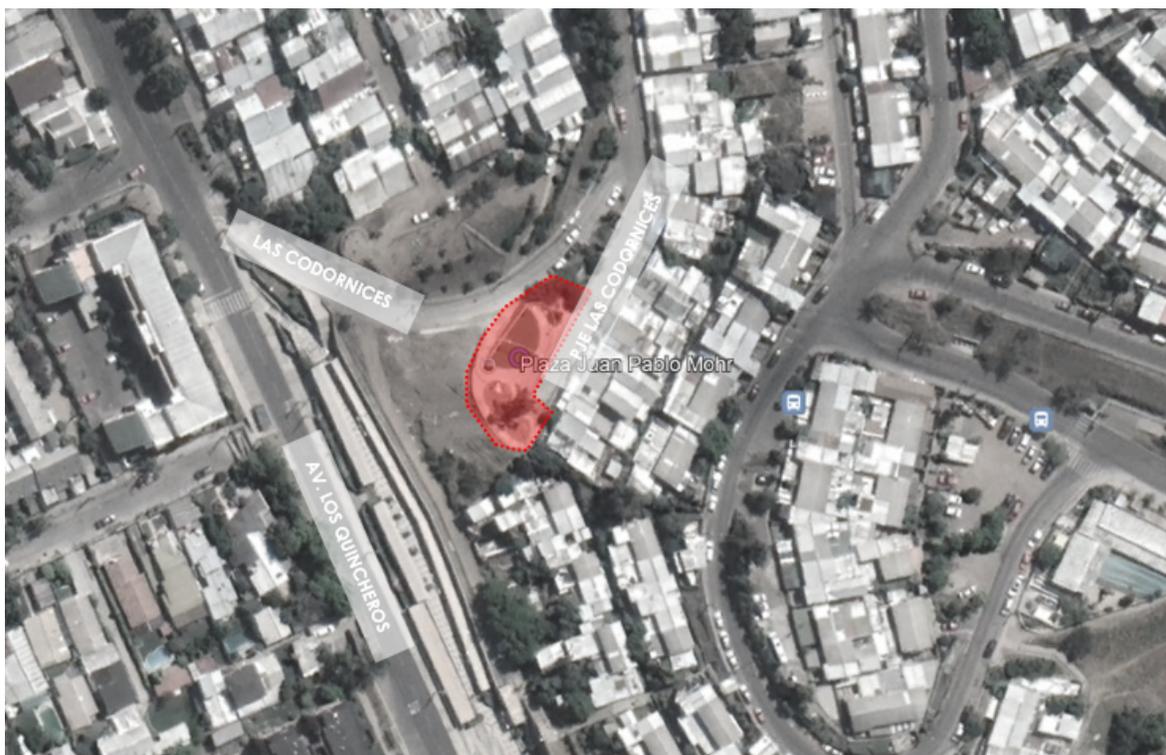
Para todo lo demás, remítase al numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE JUAN PABLO MOHR”
ID 2735-6-LP23

1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos de índole técnico que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la ejecución de las obras que se licita.

En este orden de ideas, el servicio requerido, consiste en contratar el servicio de instalación de pavimentos, mobiliario urbano e iluminación, los cuales se emplazarán en el área verde ubicada en Pasaje Las Codornices N°1410, Villa El Rodeo, comuna de Lo Barnechea. Para lo anterior, los oferentes podrán visualizar la planimetría general del área a intervenir y un catastro referencial de la ubicación de los puntos lumínicos. Estos se encontrarán como archivos anexos en PDF y con extensión KMZ respectivamente, en el Portal de Mercado Publico.



El objetivo principal del proyecto es el mejorar el estado actual de la plaza, dotando de mejor infraestructura, pavimentos de acorde a las actividades deportivas y recreativas e iluminación resguardando el funcionamiento de la plaza para una mejor calidad de espacio público para los vecinos del sector.

La Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público designará a un funcionario municipal quién se hará cargo de la inspección técnica del servicio (ITS), cuyo propósito es velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución del contrato y sus obras según los plazos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITS deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas según lo establecido en el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, que aprobó el “Manual de control de ejecución de Obras”.

2. NORMATIVA APLICABLE Y SU PRELACIÓN

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público y la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas. Se deberá tener presente, además, el Decreto N°78 de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito, en especial el Capítulo N°5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad en la Vía”.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de las obras, deberá ser consultada por escrito al ITS del contrato y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, bases de la presente licitación o de cualquier otro documento que forme parte de la licitación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, serán entendidos de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

2.1 NORMATIVA GENERAL A CONSIDERAR

- a) La Ley General de Urbanismo y Construcciones, texto vigente.
- b) Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, texto vigente Actualizada en agosto del 2018.
- c) Plan Regulador de la Región Metropolitana y Ordenanza y Declaratoria de Camino Público.
- d) La Ley General de Servicios Eléctricos y de Gas, incluso los reglamentos internos de la Superintendencia de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Energía y Combustibles y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) Las normas INN relacionadas con la Construcción y sus Materiales.
- f) NChElec. 2-84, NChElec. 4-84, NChElec. 10-84, NSEG 5 E.n.71: Normas Eléctricas y Ley General de Servicios Eléctricos D.S N°91.
- g) Catálogos y recomendaciones de los fabricantes sobre el uso y aplicación de los distintos materiales que se utilicen en obra.
- h) En general todas las normas oficiales en vigencia relacionadas con la Construcción y las de uso corriente.

El listado anterior se complementa con las normativas específicas que se señalan en los proyectos de especialidades respectivos.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los materiales a utilizar en el marco de la presente licitación deberán ser de primera calidad y nuevos. Para comprobación de lo anterior, el ITS podrá solicitar las facturas de compra correspondientes y certificados de calidad, si así lo estime necesario, pudiendo rechazar aquellos materiales que no cumplan con los requisitos necesarios para la adecuada realización del servicio.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Cada elemento que compone el proyecto deberá ser entregado terminado, estructuralmente firme, y completamente funcional y utilizable.

El contratista no podrá excusarse en no tener disponibilidad inmediata de herramientas eléctricas o manuales cuando se le requiera la limpieza o mantener el aseo de estas, o para realizar algún trabajo solicitado.

Para los casos en los que pueda requerirse conforme a la naturaleza de los trabajos y a la situación específica de cada emplazamiento, el contratista deberá considerar en su oferta la coordinación con los vecinos para ejecutar los trabajos de modo de no interferir el acceso peatonal a las propiedades, para que sea expedito el transitar de los habitantes del sector intervenido.

Por último, en caso de que el contratista introdujera, sin previa autorización escrita del ITS, modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de éste, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

4. ALCANCES TECNICOS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR

Respecto a la ejecución del mejoramiento de la plaza, el contratista deberá ejecutar las obras necesarias en conformidad a lo solicitado por el ITS, considerando las siguientes actividades:

- a) Solicitud y gestión del “Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público”,
- b) Demolición de fundaciones y pavimento existente,
- c) Corte y retiro acero existente excedente,
- d) Trazados y niveles,
- e) Ejecución de fundaciones.
- f) Ejecución obras civiles.
- g) Traslado de escombros y basura a botadero autorizado,
- h) Aseo final

5. PERMISOS MUNICIPALES – APROBACIONES A GESTIONAR

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, certificados, solicitudes y pagos pertinentes hasta obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. Para la obtención del “Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público”, deberá ser solicitado al Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP). El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, su ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

6. MEDIDAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD

El contratista que tiene a cargo la presente obra velará por que en la construcción se adopten las medidas de gestión y control de calidad y que el proceso constructivo se ejecute conforme a lo establecido en el proyecto aprobado y a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El contratista deberá efectuar procedimientos internos de control de calidad durante todo el proceso constructivo de modo de asegurar una óptima calidad del producto final.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Con el propósito de asegurar la implementación de un sistema de autocontrol, el cual se detallará en el numeral 13 de las bases técnicas, el contratista deberá presentar, en el plazo de 10 días corridos desde el inicio de los servicios un protocolo de revisión de los procesos constructivos al ITS, el cual deberá usarlo y fiscalizar su implementación.

El mandante podrá exigir ser informado de los procedimientos internos de control de calidad que aplica el contratista durante todo el proceso constructivo y podrá solicitar la incorporación de nuevos procedimientos.

Si para la aplicación del control de calidad de una faena determinada, el contratista requiere aplicar rangos de tolerancia, deberá hacerlo informando al ITS el criterio y rango de tolerancia que pretende utilizar. El mandante podrá exigir la aplicación de un rango de tolerancia más restrictivo, de común acuerdo con el contratista.

En ausencia de criterios respecto a la tolerancia de recepción, se procederá de acuerdo con los estándares señalados en el "Manual de tolerancia en Edificaciones" elaborado por la Corporación de Desarrollo Tecnológico (CDT) de la Cámara Chilena de la Construcción.

El mandante podrá auditar el control de calidad que aplica el contratista para faenas específicas exigiendo que se le informe oficialmente que la faena ha sido sometida a control de calidad (Protocolo de Control de Calidad).

El mandante y el ITS no serán responsables de los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción que emplee el contratista, ni de las medidas de seguridad o programas correspondientes, así como tampoco serán responsables de las fallas o incumplimiento para realizar la Obra por parte de ésta, conforme a los Documentos del Contrato.

Se le solicitará al contratista los correspondientes certificados de control de calidad, los cuales deberán emitirse en original. Estos certificados se entregarán al ITS juntamente con el protocolo de autocontrol.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de proveer la maquinaria, equipos de protección y seguridad y herramientas necesarias para la completa y correcta ejecución de las obras.

Toda la maquinaria que utilice el contratista para sus faenas deberá contar con el respectivo respaldo técnico y condiciones de seguridad adecuadas.

El mandante o el ITS podrán ordenar el retiro de aquellas que adolezcan de vicios o haya expirado su vida útil.

8. ASEO, CUIDADO Y VIGILANCIA

Durante la construcción, el contratista deberá mantener las faenas permanentemente aseadas. No se aceptarán trabajos de limpieza de hormigones, pinturas, diluyentes ni ningún aseo y evacuaciones de líquidos que percolen sustancias tóxicas o nocivas, contaminando el subsuelo.

El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irroguen a terceros, entre otros, daños en obras de canalización, cañerías de riegos, aspersores y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames provocados por las obras en ejecución. Con todo, el contratista deberá resolver directamente con la entidad a cargo. El contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen las obras y estará obligado a reponerlas a efectos de dejarlas en el mismo estado que se encontraban en el caso de ocasionar daños.

El contratista, sus trabajadores, subcontratistas y/o proveedores deben mantener en todo momento un comportamiento adecuado, es decir, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente:

- a) Encender fogatas;
- b) botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello;
- c) ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello;
- d) ingerir bebidas alcohólicas;
- e) fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción

9. PROGRAMACIÓN DE OBRAS

El contratista deberá entregar una programación detallada, en formato Carta Gantt, para el desarrollo de las obras. Esta programación se entregará con 5 días corridos con anterioridad a la fecha definida por el ITS para la firma del acta de entrega de terreno. Deberá contar con visto bueno del ITS y entregarse impreso a una escala suficiente que permita su correcta legibilidad; deberá estar dispuesta siempre en obra, donde se reflejará el diagrama de trayectoria crítica de esta. Se graficará mediante un color distintivo aquellas partidas ejecutadas y aquellas pendientes con actualizaciones periódicas, las que podrán ser revisadas en cada reunión de obra programada o en cada visita del ITS a obra. El incumplimiento de la programación determinará la aplicación de las multas correspondientes.

10. SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y USOS DEL ESPACIO PÚBLICO

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito y la ITS municipal, quienes podrán solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Para el caso de rotura de aceras, el contratista deberá tomar las medidas suficientes para permitir el paso sin peligro de los usuarios peatones o vehículos (en accesos vehiculares), de acuerdo con las normas existentes. El contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de las Obras del Contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

El contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del precio del contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad de 24 horas. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.

11. HORARIO DE TRABAJO

El contratista principalmente deberá ejecutar trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019, que Deroga decretos que se indican y aprueba nuevo texto de Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público, o aquella Ordenanza Local que se encuentre vigente.

No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y el contratista así lo requiera, y posterior a la aprobación por parte del ITS municipal, se podrán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y la Dirección de Tránsito, sin que ello resulte un costo adicional para el municipio. Para el caso de obras de "emergencia", no aplicará el horario establecido, y que el contratista deberá estar disponible y acudir a los requerimientos del municipio en cualquier momento que sea solicitado. Los requerimientos de emergencia se efectuarán a través de correo electrónico, el cual deberá informarse conforme lo establecido en el numeral 18 de las presentes bases.

12. RECURSO HUMANO

Para el desarrollo de las obras, el contratista es libre de seleccionar la cantidad de maquinarias y equipos de trabajo que estime necesarios, siempre dando cumplimiento a la normativa laboral y para poder ejecutar las obras en el tiempo y la forma requerida; no obstante, el ITS podrá exigir cambios en lo anteriormente detallado, si a juicio de éste, las obras no están quedando con la calidad especificada.

Administrador de contrato y/o Supervisor de Obra: Deberá poseer el título profesional de Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles o carrera a fin con al menos 5 años de experiencia en administración y supervisión de obra, lo que deberá verificarse a través de:

- a) Copia del título profesional
- b) Curriculum vitae, que acredite a lo menos 5 años de experiencia en administración de contratos y supervisión de obras.

La acreditación del o los profesionales deberá realizarse dentro del plazo establecido para ello en el numeral 10.2 de las bases administrativas especiales, de manera de obtener el visto bueno del ITS en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para lo anterior, el contratista deberá entregar copia del Currículum del o los profesionales propuestos y del título profesional expedido por la institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o de la institución universitaria extranjera. En este último caso el certificado de título expedido en el extranjero deberá presentarse debidamente apostillado o legalizado, según las normas del Código de Procedimiento Civil, junto con su revalidación o reconocimiento en Chile. Los certificados expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse con su traducción oficial al castellano.

En cuanto al Administrador de Contrato, deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de los proyectos. Será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución de las obras o servicios, velando por que estos sean ejecutados de manera eficiente, de conformidad a las normas técnicas y de seguridad, según los planos, especificaciones técnicas, bases y demás documentos del contrato, velando por el óptimo aprovechamiento de las herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios. Se deberá

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

encargar de la correcta planificación, ejecución del contrato y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares. Este deberá asistir a la totalidad reuniones de inspección de manera obligatoria, salvo justificación que cuente con visto bueno del ITS.

La Municipalidad está facultada para solicitar el cambio de cualquier profesional, lo que será requerido por el ITS mediante libro de servicio. Éstos deberán cumplir como mínimo con lo requerido en las presentes bases. La empresa contará con un plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento del ITS para materializar dicha solicitud. Con todo, siempre deberá informar al ITS frente a modificaciones en los profesionales individualizados, debiendo, además, obtener su visto bueno. En caso de que la empresa requiera del cambio de algún profesional, deberá informar a la ITS del contrato y deberá realizarlo de la manera antes descrita.

13. AUTOCONTROL

La empresa contratista deberá efectuar autocontrol de calidad en la ejecución de las obras materia del contrato. El autocontrol del contratista deberá extenderse a todos los ámbitos de la ejecución de las obras, debiendo estar especificado en el Plan de Procedimientos de autocontrol, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Control de cotas y alineamientos topográficos.**
- b) **Control de excavaciones y camas de apoyo.**
- c) **Control de preparación, colocación y calidad de hormigones.**
- d) **Control en la aplicación de pinturas**
- e) **Control de soldaduras**

Para realizar un adecuado autocontrol de todos los aspectos del contrato, la empresa deberá dotar de todos los elementos necesarios y adecuada movilización al personal encargado del autocontrol. Asimismo, el personal a cargo de cada frente de trabajo deberá estar capacitado para que, con apoyo mínimo, sea capaz de autocontrolar todos los aspectos no cubiertos por el personal supervisor de autocontrol.

La empresa contratista, dentro de los primeros 10 días corridos luego de adjudicado el contrato, deberá presentar un Plan de Procedimientos de Autocontrol, en el que se especifique la metodología a utilizar para cada uno de los ítems a controlar, con estricto apego a las presentes especificaciones técnicas. Este plan, además deberá detallar la forma en que se manejará, controlará y registrará la documentación, como también especificar el detalle del equipamiento y personal, señalando las obligaciones, deberes y responsabilidades de cada uno.

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN LA OBRA

El contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones durante todo el desarrollo de la obra. El contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial.

A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el contratista a sus trabajadores; lo anterior, en ningún caso, se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Casco.
- e) Chaleco u overol reflectante.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- f) Zapatos de seguridad.
- g) Ropa con protección a los rayos UV.
- h) Ropa protectora de cuero especial para efectuar soldadura.
- i) Mascara o casco para efectuar soldadura.

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos.

Adicionalmente y en consideración de la pandemia por Covid-19, el contratista adjudicado además deberá contemplar un "protocolo COVID" a efectos de minimizar los riesgos de contagio durante la ejecución de las obras, el cual deberá comprender el uso de elementos de protección personal tales como mascarillas, alcohol gel y otros, lo cual será a su costo.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será por completo de la misma y estará afecta a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

15. ESCOMBROS

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras solicitadas deberán ser retirados dentro de 24 horas, desde que se da término al desarrollo de la faena diaria. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada y autorizada por el ITS y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna. El incumplimiento de esta disposición hará acreedor al contratista de una multa.

Se deberá tener especial consideración en dar cumplimiento a la Ley N°20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos y sus modificaciones.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de ésta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

Respecto de aquellos escombros provenientes de la tala, corte y desmalezado de árboles, arbustos y maleza, el ITS podrá solicitar al contratista que éstos sean trasladados al lugar donde se encuentra emplazado el servicio de chipeado municipal.

16. COMUNICACIÓN Y COMPORTAMIENTO EN OBRA

Con el objeto de crear vías de comunicación expeditas, los intervinientes del proceso instaurarán mecanismos de comunicación entre quienes participan en la ejecución de las obras. De esta forma, el planteamiento de inquietudes y dudas que surjan será realizado conforme a las exigencias mínimas que se señalan a continuación:

Informar a la comunidad los actos vinculados con la presente contratación y que han sido aprobados o autorizados por la ITS del contrato, mediante la entrega de una carta informativa a cada uno de los vecinos que se vean afectados, en la cual al menos se deberá indicar un medio de contacto, ello dentro del plazo de 5 días hábiles desde iniciado el servicio.

Dar a conocer a la comunidad el inicio de las obras o servicios con al menos una semana de anticipación al inicio de los trabajos, informando el tiempo de duración.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Elaborar, en los casos que corresponda, un plan de relaciones con la comunidad, cuyo objetivo principal será reducir el impacto y minimizar las molestias que los trabajos pudieran ocasionar a ésta. Para estos efectos, se designará un representante de la obra que se ejecuta, quien deberá:

Establecer un sistema de comunicación con la comunidad.

Coordinar reuniones con la comunidad y/o sus representantes, con el objeto de informar el inicio de obras;

explicar el Proyecto;

Indicar las medidas de mitigación para disminuir las molestias, entre otros.

17. EMERGENCIAS

Para situaciones de emergencia que se susciten a raíz de los trabajos que se estén ejecutando tales como, excavaciones abiertas, deslizamiento de terreno, socavones, roturas de matrices, falta de señalética y seguridad, accidentes laborales, riesgo para los trabajadores o daños en las instalaciones, y en general hechos que causen daños a los trabajadores o a terceros, previa solicitud del ITS Municipal, el contratista deberá presentarse en el lugar de la emergencia con las herramientas, maquinaria y mano de obra necesaria para ejecutar las labores encargadas, para lo cual tendrá un plazo no mayor a 3 horas luego de recibida la solicitud por parte del ITS del contrato, la que deberá ser a través de correo electrónico email. Además, el ITS podrá reforzar la comunicación a través de algún medio de comunicación que permita el contacto expedito y directo con el proveedor. De no cumplirse la asistencia a la emergencia en el tiempo previsto, el contratista se verá afecto a multas según la tabla descrita en las Bases Administrativas.

18. LIBRO DE SERVICIOS

Será de cargo del contratista la provisión de los Libros de Servicios, foliados, triplicados y autocopiativos, en los cuales el ITS y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de las obras, ello mientras transcurre el plazo de ejecución de las obras. El libro de servicios estará en poder de la ITS municipal.

El medio de comunicación oficial entre ambos será el presente libro, sin perjuicio del uso del correo electrónico institucional, en caso de requerirse. El contratista deberá dar respuesta a todos los requerimientos que el ITS formule por estos medios.

Se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITS y el contratista. La Municipalidad podrá implementar un libro digital o un sistema de generación de Ordenes de Trabajo en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos.

Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. En la carátula o al inicio del libro de servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación,
- b) Unidad Técnica.
- c) Nombre del contratista.
- d) Nombre del profesional responsable de la obra.
- e) Nombre del inspector técnico de obra.

Excepcionalmente, se podrán utilizar correos electrónicos que definan especificaciones, requerimientos, cambios o instrucciones de emergencia, las cuales deberán quedar registrados en el libro de servicio en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

19. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO

El proyecto que se entrega incluye la siguiente planimetría (en PDF y DWG) y documentos:

- a) L1_Planta de Ubicación y Planta de Situación actual.
- b) L2_Elevacion y corte de Situación actual.
- c) L3_Planta general Situación propuesta y accesibilidad universal.
- d) L4_Cortes Situación propuesta y detalles constructivos.
- e) L5_Plano Iluminación propuesta
- f) Propuesta Mejoramiento Plaza Deporte Libre Juan Pablo Mohr (archivo DWG)
- g) Proyecto eléctrico Mejoramiento Plaza Deporte Libre Juan Pablo Mohr (archivo DWG)

20. GENERALIDADES DE LAS OBRAS A EJECUTAR

La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con una óptima técnica de construcción y en concordancia con los planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, las cuales forman parte integrante de las presentes bases.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para la correcta ejecución de las obras.

Durante la ejecución de las obras, el ITS podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que, no esté de acuerdo con el contrato dentro del plazo indicado en la orden respectiva; la sustitución del material rechazado por otros adecuados; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITS no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de mano de obra estipulada en el contrato; el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra.

21. ALCANCES DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR

Respecto a la ejecución del proyecto, el contratista deberá ejecutar las obras necesarias en conformidad con el proyecto y a lo solicitado por el ITS, en general considerando las siguientes actividades:

- a) Solicitud y gestión del Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público” en la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.
- b) Demolición de fundaciones y pavimento existente.
- c) Corte y retiro acero existente excedente.
- d) Trazados y niveles.
- e) Ejecución de fundaciones.
- f) Ejecución obras civiles.
- g) Traslado de escombros y basura a botadero autorizado
- h) Aseo final.

21.1 LISTADO DE PARTIDAS A EJECUTAR

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Las partidas para la ejecución de las obras del presente contrato son cantidades inamovibles, no obstante, las cubriciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, debiendo asumir el contratista, las diferencias que pudieran existir. En virtud de lo anterior las partidas a considerar son las siguientes:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	Cierre de la Obra	ml	120
1.2	Instalación de faenas y Const. Provisorias	un	1
1.3	Letrero de Obras formato SUBDERE	un	1
2	DEMOLICIONES Y DESARMES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Demolición de solerilla	ml	2,6
2.2	Demolición pavimento existente	m2	202,2
2.3	Retiro de juego infantil (sin fundaciones)	un	1
2.4	Retiro de papeleros y reubicación	un	2
2.5	Retiro acero existente (zona calistenia)	ml	56,5
2.6	Corte y retiro acero existente excedente (postes Ø 5")	un	7
3	OBRAS CIVILES Y EXTERIORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	Preparación, escarpado y limpieza del terreno	m2	473
3.2	Trazado y replanteo	m2	473
3.3	Preparación del terreno áreas duras y semiduras	m2	166
3.4	Solerilla metálica Perfil Tubular Rectangular 40 x 60 x1.5 mm	un	1
3.5	Baldosa podotáctil de alerta 40 x 40 x 3.1 cm	m2	16,77
3.6	Base estabilizada h: 15 cm (área baldosa podotáctil)	m2	16,77
3.7	Pavimento de Hormigón e:5 cm (Radier base baldosa podotáctil)	m2	16,77
3.8	Base estabilizada h:15 cm (área caucho in situ)	m2	166
3.9	Pavimento de Hormigón e:10 cm (Reparación radier existente)	m2	50
3.10	Pavimento de caucho in situ, e:30 mm (Incluye radier)	m2	166
3.11	Pintura alto tráfico color 1	m2	83
3.12	Pintura alto tráfico color 2	m2	57
3.13	Pintura alto tráfico color 3	m2	57
3.14	Pintura zona de juegos pintados	m2	4
3.15	Provisión e instalación de Escaños	un	5
3.16	Bolardo de hormigón H30, h:65 cm Ø 15 cm	un	16
3.17	Provisión e instalación Circuito atlético CA-008 Barras paralelas o equivalente técnico	un	1
3.18	Provisión e instalación Circuito atlético CA-006 Barras de flexiones o equivalente técnico	un	1
3.19	Provisión e instalación Calistenia inclusivo o equivalente técnico	un	1

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.20	Provisión e instalación JM-09 Xilófono o equivalente técnico	un	1
3.21	Placa metálica nombre Plaza 60 x 40 cm	un	1
3.22	Remoción pintura existente	un	22
3.23	Anticorrosivo estructural color negro	m2	148
3.24	Esmalte sintético brillante	m2	148
3.25	Poste de acero Perfil Tubular Redondo Ø 5" e:3 mm	un	1
3.26	Fundación Hormigón G17	m3	2
4	ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Luminaria LED tipo Farol (4 soportes)	un	6
4.2	Poste tubular AC Galvanizado 3" – H:4,5 m	un	6
4.3	ITM en Poste [6A]	un	6
4.4	Red Eléctrica subterránea 10-16 mm 2 XLPE (F+N)	ml	53,3
4.5	Malla tierra red AP	ml	53,3
4.6	Conductor Alambrado Poste Superflex o Similar	ml	30
4.7	Conexión y Puesta en Servicio Luminaria	un	6
4.8	Canalización Subterránea 1 ducto 40 mm2 SCH40	ml	53,3
4.9	Cámara de inspección tipo C	un	7
4.10	Empalme A-6- Tarifa BT1	un	1
4.11	Gabinete AM-1105	un	1
4.12	Tablero Distribución Alumbrado (TDA)(incluye protecciones)	un	1
4.13	Sistema de control encendido / apagado	un	1
5	LIMPIEZA DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Aseo y limpieza final de la obra	un	1

21.2 SEGURIDAD, DEPENDENCIAS PROVISORIAS Y CONTROL DE ACCESO A LAS ÁREAS DE TRABAJO.

Será del cargo del contratista cerrar provisoriamente el perímetro del área en el que se realizarán los trabajos, con el fin de prohibir el acceso a todo personal no autorizado mientras se estén realizando las faenas. Adicionalmente, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y/o daños a personas o bienes particulares y/o del espacio público, que pudieran producirse por la ejecución de los trabajos. Lo mismo será exigible respecto del personal propio que trabajará en la prestación del servicio.

La empresa deberá considerar la instalación provisoria necesaria para la ejecución de los trabajos, especialmente vestidores, comedores y baños químicos, debiendo estas estar presentes durante toda la ejecución del servicio, respetando las condiciones sanitarias y ambientales que resguarden la salud y bienestar de las personas que desempeñen las faenas exigidas por el DS N°594 de 2000, del Ministerio de Salud. Deberá informar al ITS las condiciones mediante las cuales se dará solución a los puntos antes mencionados, debiendo contar con la autorización del ITS previo a la ejecución de las faenas. El no cumplimiento de lo anteriormente detallado dará lugar a las multas que puedan aplicarse conforme a las presentes bases.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista deberá evaluar y proporcionar una instalación de faenas de los servicios y equipamiento necesario (agua, luz, etc.) para que cumpla su objetivo. Todos los costos involucrados en esta partida serán de responsabilidad del contratista. Se podrá considerar como alternativa, el arriendo de una vivienda que sirva a estos efectos, cumpliendo con los requisitos exigidos anteriormente. En ambos casos el contratista deberá considerar todos los costos de consumos, instalaciones especiales, traslados, etc.

21.3 REPARACIONES Y REPOSICIONES.

El contratista deberá reponer todo aquello que se dañe debido a la ejecución del proyecto en sus áreas circundantes, si los hubiere, como, por ejemplo: maicillo, césped, pavimento de accesos, instalaciones de riego, baldosas, solerillas, especies vegetales u otros, con los mismos materiales y texturas originalmente existentes en las áreas a intervenir. En caso de no disponer de las reparaciones o reposiciones necesarias, se procederá con el cobro de la respectiva multa.

Para efecto de lo anterior, el contratista deberá, previo a intervenir cada sector, proceder a realizar un registro fotográfico de cada área, el que deberá ser entregado a la ITS vía correo electrónico, rotulando claramente el área verde a la que corresponden.

Se deberá mantener el aseo permanentemente del lugar donde se lleva a cabo el servicio, en ningún caso se aceptará el acopio de escombros ni materiales sueltos que entorpezcan las faenas y el libre desplazamiento de vehículos y personas.

21.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será el ofertado por el contratista, y comenzará a regir a contar de la fecha del acta de inicio del servicio, el cual deberá ser suscrito por el contratista y el ITS. Cinco días previo al inicio del servicio, el contratista deberá entregar al ITS una carta Gantt correspondiente a la programación de los trabajos.

El plazo de ejecución señalado por el contratista comprenderá a todas las gestiones y obras necesarias detalladas en los numerales previos hasta la recepción de las obras por parte del ITS, incluyendo la gestión y aprobación del Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.

Todos los permisos, trámites, ensayos o cualquier otro tipo de pruebas serán de cargo del contratista.

La fecha de término corresponderá a la indicada en el Libro de Servicio.

21.5 PERIODO DE POST EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, se dará inicio a la etapa de post ejecución de las obras contratadas, que implica que el contratista deberá, durante un plazo seis meses, dar respuesta a la totalidad de requerimientos realizados a través del ITS del contrato de los defectos de construcción que detecte. El cumplimiento del referido plazo en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo legal después de recibida la obra según el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se entenderá por defectos de construcción, aquellos que hayan derivado de la entrega a uso de la obra, como asimismo aquellos que se comprobare tiene su origen en el uso de materiales deficientes, estando obligado el contratista a reemplazarlos y de reconstruir de su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado, aún hayan sido aprobados por el ITS durante el período de ejecución de la obra.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista deberá cerciorarse que todos los elementos que forman parte del proyecto estén en perfectas condiciones de funcionamiento y según todas las especificaciones y planos correspondientes.

Se establece que, en un plazo de seis meses, posterior a la recepción provisoria sin observaciones, se realizará la recepción final contractual y liquidación del contrato por parte de la comisión de recepción.

El ITS deberá verificar el correcto funcionamiento de los elementos que forman parte del proyecto de forma periódica durante los seis meses definidos para la presente etapa. Si durante este periodo el ITS verificase fallas, desgastes de materiales, desprendimiento pinturas y/o elementos metálicos, corrosión u otros problemas de funcionamiento, éste deberá emitir un informe técnico, dentro de un plazo de 3 días corridos luego de detectarse la falla, que determine si ésta es por responsabilidad de los usuarios, desgaste natural o si es responsabilidad del contratista, caso en el cual el contratista deberá proceder a su reparación, dentro del plazo de 5 días corridos desde la recepción de las observaciones, y bajo sus propios costos. En caso de incumplimiento, estará sujeto a multa.

Para la recepción final, el contratista deberá efectuar la solicitud con las mismas solemnidades que las indicadas para la recepción provisoria. En caso de que el contratista no solicite la recepción final en plazo señalado, la unidad técnica deberá proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

22. DE LAS OBRAS A EJECUTAR

22.1 OBRAS PRELIMINARES

22.1.1 CIERRES DE LA OBRA

El cierro provisorio se contempla a lo largo de todo el frente del área verde hacia las calles aledañas y hacia las viviendas contiguas. En términos generales hasta los 2,44m de altura se cerrará con placa de madera OSB de 15mm de espesor estructurada con pino 4x4", y deberá quedar suficientemente rígida para garantizar la seguridad. Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 Of. 1999 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad", lo indicado en la OGUC y la Ordenanza de Municipal de Equipamiento Urbano y Utilización del Espacio Público.

El ITS verificará la integridad del cierre y, en caso de estimarlo necesario, podrá solicitar ajustes en el mismo. Deberá contar con acceso controlado.

22.1.2 INSTALACIÓN DE FAENAS Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Se deberán considerar todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de los trabajos proyectados. La zona de instalación de faenas se definirá en terreno con el ITS. Se consulta una instalación de faenas que provea de contenedor que pudiera contener una oficina técnica, bodega de materiales, baños químicos, camarines, comedores o cualquier otro recinto según las necesidades del contratista. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con la envergadura y localización geográfica de la obra.

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar la comodidad del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. En este punto, se deberá tener especial consideración de las disposiciones contenidas en el D.S. N°173 de 1982 del Ministerio de Salud y a las regulaciones establecidas en el Art. 53 del D.S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, en relación al Art. 68 de la Ley N°16.744, relativo a la entrega por parte del empleador y al uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección personal que correspondan en función de las faenas a realizar y a la naturaleza de los trabajos de la presente obra.

La Dependencia Provisoria estará provista de energía eléctrica de acuerdo con NCh 350, Of.2000 “Instalaciones Eléctricas provisionales en la construcción” y NCh 712, Of72 “Arquitectura y Urbanismo – símbolos eléctricos para planos”, así como también de agua para el consumo humano, servicios higiénicos, dispositivos para la acumulación de residuos domésticos e industriales; además contarán con el equipamiento necesario para prevenir y controlar los riesgos asociados. Para el correcto funcionamiento de la instalación de faenas, se deberá considerar la instalación de empalmes provisorios, y/o remarcadores de consumos básicos según las necesidades de la obra. Adicionalmente, se podrá solicitar el traspaso temporal del servicio de energía eléctrica al contratista a fin de surtir la necesidad de energía para las faenas que se requieran durante la ejecución de la obra. En caso de que el contratista opte por esta solución, deberá hacer solicitud de manera formal ante la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, y ante la empresa prestadora del servicio. El traspaso de vuelta del medidor deberá hacerse con la misma formalidad anterior mente descrita, y podrá solicitarse solo una vez realizada la recepción provisoria de las obras.

Se debe evitar la afectación de circulaciones, sitios que alberguen flora y/o fauna, y terrenos con procesos erosivos, con riesgo de alteraciones geofísicas o riesgos de inundación, en los casos que corresponda.

Se deberá implementar un sistema de recolección de los residuos provenientes de los trabajos de mantenimiento mecánico de maquinarias, como también los que resulten del desarme de estas. Todas las obras que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción, como los cerros provisorios y la instalación de faenas, entre otras, deben ser retiradas una vez finalizada ésta.

22.1.3 LETRERO DE OBRAS FORMATO SUBDERE

Al inicio de las obras se deberá instalar en lugar visible desde la vía pública, un letrero indicativo de las mismas, concernientes al financiamiento e identificación mandante, plazo, monto cuyo texto e información a incluir será entregado por la Municipalidad de Lo Barnechea. Las dimensiones del letrero serán 3,6 x 1,5m, según el Manual de Normas Gráficas, Vallas de Obras, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, vigente para este año. El letrero incluirá un bastidor de metal de perfiles 30x30x3 mm en perfiles rectangulares tubulares de acero. El bastidor estará soldado a pie derecho metálico, perfil cuadrado de 100x100x3mm el que será soldado mediante cartelas a pletina de 500x500x3mm. La estructura deberá ser anclada mediante poyos de hormigón, con profundidad y dimensiones generales que garanticen su durabilidad y estabilidad. Deberá considerar anclajes tipo “patas de gallo”. El material de impresión es PVC tensado mínimo 300 dpi, debiendo presentar una muestra de la calidad de impresión al ITS. de obra antes ejecutar los letreros definitivos.

El letrero deberá ser instalados en altura, en lugares despejados y visibles, que serán indicados por la inspección técnica de obra; y deberá ser mantenido adecuadamente y remplazado en el caso que se deteriore producto de las obras o del paso del tiempo, debiendo estar limpio y adecuadamente legible en todo momento.

Programa de Mejoramiento Urbano Genérico



22.2 DEMOLICIONES Y DESARMES

22.2.1 DEMOLICIÓN DE SOLERILLA.

Se consulta en esta partida la demolición de la solerilla de hormigón existente en el área en la que se emplace el proyecto, retirando tanto de la solerilla como los restos de fundaciones/emplantillado y/o mortero de pega. Las demoliciones se efectuarán tomando las medidas de prevención de riesgos pertinentes y por medios mecánicos, salvaguardando en todo momento la integridad del personal que participe en dicha obra. La totalidad de los escombros derivados de la ejecución de la presente partida deberán ser trasladados a botadero autorizado con comprobante de ingreso al ITS.

22.2.2 DEMOLICIÓN PAVIMENTO EXISTENTE.

Se consulta en esta partida la demolición de radier existente en el área que está proyectada la franja de baldosa podotáctil, la carpeta de pasto sintético con su soporte (radier y base estabilizada), área de calistenia existente y carpeta de pavimento caucho y su soporte (radier y base estabilizada) existente según se indica en planimetría, retirando tanto el radier como los restos de fundaciones/emplantillado, en caso de encontrar material inadecuado bajo la base, deberá extraerse hasta donde se proyecte la base del caucho propuesto. Las demoliciones se efectuarán tomando las medidas de prevención de riesgos pertinentes y por medios mecánicos, salvaguardando en todo momento la integridad del personal que participe en dicha obra. La totalidad de los escombros derivados de la ejecución de la presente partida deberán ser trasladados a botadero autorizado con comprobante de ingreso al ITS.

22.2.3 RETIRO DE JUEGO INFANTIL (SIN FUNDACIONES)

Se consulta en esta partida el retiro de juego existente en el área del proyecto, el cual no se encuentra anclado al suelo, por lo que no implica demolición de fundaciones.

Las demoliciones de las fundaciones y la disposición final de los escombros se deberán hacer siguiendo las mismas directrices detalladas en los puntos previos.

22.2.4 RETIRO DE PAPELEROS Y REUBICACIÓN.

Se consulta en esta partida el retiro y reubicación de la totalidad de los papeleros existentes en el área del proyecto. Para la totalidad de los elementos a remover, se considera también la demolición

de sus fundaciones. En el caso de los papeleros Mod. Prima 50L, se deberá proceder a su acopio dentro de la obra. El acopio y cuidado de los basureros y sus componentes será cargo del contratista, hasta la reinstalación de estos en los puntos indicados en la planimetría. Dicha instalación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. Las demoliciones de las fundaciones se deberán hacer siguiendo las mismas directrices detalladas en los puntos previos. Durante la reinstalación se deberán confeccionar sus respectivas fundaciones, y ser instalados, siguiendo las instrucciones del fabricante. En este punto, deberá realizarse la reposición, por cuenta del contratista, de cualquier componente de los basureros que pueda haber resultado dañado durante el retiro de estos. Los basureros deberán entregarse completamente funcionales, perfectamente anclados al suelo, y completamente estables.

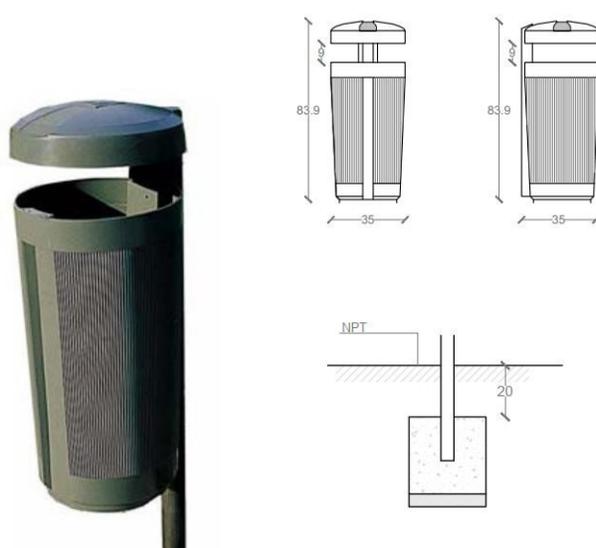


Fig. 01

22.2.5 RETIRO ACERO EXISTENTE ZONA CALISTENIA.

Se debe realizar el completo retiro de la estructura de acero en la zona de calistenia existente indicada según planimetría considerando fundaciones si fuese necesario. La totalidad de los escombros derivados de la ejecución de la presente partida deberán ser trasladados a botadero autorizado con comprobante de ingreso al ITS.

22.2.6 CORTE Y RETIRO ACERO EXISTENTE EXCEDENTE POSTES Ø 5"

En los 7 postes existentes de Ø 5" indicados en planimetría de Lamina 1 del proyecto, se modifica su altura mediante corte realizado con sierra circular en zona señalada según detalle 3 en Lámina 4 del proyecto, el cual posteriormente debe tener una terminación del mismo material de espesor 3mm, soldado para evitar filtraciones de agua y polvo hacia su interior. La totalidad de los escombros derivados de la ejecución de la presente partida deberán ser trasladados a botadero autorizado con comprobante de ingreso al ITS.

22.3 OBRAS CIVILES Y EXTERIORES

22.3.1. PREPARACIÓN, ESCARPADO Y LIMPIEZA DE TERRENO

Previamente al trazado de la plaza, se efectuará la limpieza del terreno, en especial de la zona de trazado. En esta partida se incluye los desmontes y relleno de hondonadas existentes en el terreno, en caso de ser requerido. Con todo, se deberá respetar las cotas naturales del terreno,

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

modificándose sólo si fuera necesario para evitar problemas de apozamiento de aguas lluvia o riego. Se deberá considerar en esta partida que el terreno quede parejo y libre de escombros, piedras, pavimentos, solerillas y cualquier otro elemento que pueda impedir la correcta ejecución de las partidas del proyecto. Se considera el transporte a botadero autorizado aceptado por la Municipalidad correspondiente, de todo el excedente de material generado por el escarpe de terreno.

Será requisito indispensable considerar las pendientes existentes del terreno para la construcción de las fundaciones de apoyo y/o pavimentos de todos los elementos que componen el proyecto que así lo requieran. Finalmente, debe existir un aseo constante en el perímetro de la obra con el objeto de disminuir el impacto hacia los terrenos vecinos.

22.3.2. TRAZADO Y REPLANTEO

Se contempla en esta partida trazado con instrumento. Se procederá a trazar todos los puntos necesarios para conformar las áreas que definen el proyecto, así como las líneas de solterillas. La posición de los juegos pintados y las bancas también deberán quedar trazadas respecto de aquellas líneas principales, las cuales tomara como referencia los planos de trazados que serán entregados a la contratista una vez asignada la licitación.

Los puntos principales deben ser representados en terreno mediante estacas indeformables con una demarcación visible, ya sea de madera (sección mínima 2"x2") o metálicas. Deben ser de una sola pieza, con fijación de forma tal que no presente movimientos o alabeos.

Cuando corresponda, la representación de ejes en terreno debe ser marcada con lienza, de forma que no se produzcan curvaturas ni desviaciones en su extensión. Todas las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de los trazados y niveles deberán estar en perfectas condiciones, sin presentar desviaciones ni alteración en sus mediciones. Se deberán presentar los certificados de calibración, según corresponda.

La posición de los elementos del proyecto deberá quedar graficada de manera permanente en la obra de modo que en todo momento se puedan verificar las posiciones de cualquier elemento nuevo.

El contratista someterá el trazado a recepción y aprobación por parte del ITS y arquitecto proyectista, quien aprobará los trazados indicados en el replanteo dejando constancia en el libro de obra.

Para el efecto de determinación de los niveles de los nuevos pavimentos de la totalidad de los elementos que requieran rectificar medidas, trazados y niveles, se construirán niveletas de madera, estos serán con tabla de 1"x 5" y pie derecho cada 3m de 3"x3" en madera de pino.

En cualquier etapa de la obra deben hacerse verificaciones que aseguren el correcto emplazamiento, pendientes, verticalidad y nivelación de los distintos elementos de la obra.

Todos los elementos de hormigón nuevos y/o acero que se inserten deberán ser tizados previamente. Estos trazados deben contar con visto bueno del ITS. Para el replanteo de las excavaciones de pavimentos, se tomará como base los ejes trazados de acuerdo a lo ya indicado, para lo cual se verificarán las medidas de arquitectura, y se trazarán en el terreno los contornos de las excavaciones, sean estas corridas o aisladas, este se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno previamente despejado.

22.3.3. PREPARACIÓN DEL TERRENO ÁREAS DURAS Y SEMIDURAS

Para la totalidad de las zonas correspondientes a pavimentos "duros" o semiduros (entiéndase por esto zonas con maicillo, gravilla, zonas con pavimentos de hormigón, o cualquier zona que no fuese

a recibir césped o especies vegetales), se consulta la preparación de dicho terreno para la recepción del pavimento final.

En este punto, deberá considerarse la totalidad de las excavaciones necesarias para dar cabida a las bases de pavimentos indicados en la planimetría, además de las excavaciones requeridas para alcanzar los niveles de la según el pavimento que se consulte en cada área del proyecto.

Una vez ejecutados dichos trabajos, se procederá a escarificar el suelo en 0.20 m para luego compactarlo, a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea. Se exceptúa de lo anterior a los suelos finos del tipo CH y MH, en que se cuidará de no alterar la estructura original del suelo.

En caso de encontrar material inadecuado (CBR < 3%), este deberá ser retirado y reemplazado por material de relleno controlado hasta la profundidad que sea necesaria.

La compactación se realizará hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado o al 80% de la densidad relativa, según corresponda. Se deberá controlar y certificar la compactación de la subrasante antes de proceder a la colocación de las capas superiores.

La subrasante terminada debe cumplir con las pendientes y dimensiones necesarias para una perfecta terminación de los niveles del proyecto.

En esta partida se consulta la aplicación de tratamiento herbicida, el que se aplicará posterior a la realización del escarpe de terreno, compactación y nivelación de la sub – base respectivamente. Se recomienda la asesoría de un especialista que indique el producto preciso para eliminar las especies vegetales predominantes en la zona donde se contemplen pavimentos duros. Cualquiera sea la solución a adoptar, deberá ser presentada en primera instancia, y previo a su aplicación, al ITS, a fin de que este verifique la calidad del producto, su aplicabilidad, y el periodo de vigencia de duración del tratamiento. No se podrá proceder a la aplicación del tratamiento herbicida sin el V°B° del ITS.

No se aceptarán en esta partida desniveles marcados, protuberancias o concavidades en el terreno. Este deberá presentarse para su recepción limpio, compactado, parejo y listo para recibir las bases y/o pavimentos definitivos, según corresponda. Se asume que la duración efectiva mínima del tratamiento herbicida será la del tiempo señalado por el producto a aplicar previamente recomendado por el especialista anteriormente mencionado, por cuanto, en caso de presentarse la aparición de especies vegetales y malezas en las zonas tratadas anteriormente mencionadas durante un lapso igual al señalado por el producto a aplicar, y luego de finalizada la ejecución de esta partida, el contratista deberá hacerse responsable, de ser necesario, de la remoción de dichas malezas y de la re aplicación del tratamiento herbicida.

22.3.4. SOLERILLA METÁLICA PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 40 X60X1.5 MM

Se consulta por instalación Perfil cuadrado doblado de acero al carbono de 7.5 milímetros de ancho, 2 milímetros de espesor y 6 metros de largo. Cumple con la norma ASTM A50.

22.3.5. BALDOSA PODOTÁCTIL DE ALERTA 40 X 40 X 3,1 CM

Instalación de baldosas podotáctil de 40 x 40 x 0,31 cm, modelo MINVU táctil 0 negra de acuerdo a lo detallado en el numeral 2.5 del Manual de Mobiliario y Diseño de Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea; sobre radier de hormigón e:10 cm. Se instalarán alineadas y niveladas a nivel de la calzada existente, de acuerdo con planos del proyecto de arquitectura. Su colocación se hará con mortero de pega pre dosificado, quedando estrictamente prohibido pisar en las zonas con baldosa instalada, así como también evitar que las juntas se llenen de tierra.

22.3.6 BASE ESTABILIZADA H: 15 CM (ÁREA BALDOSA PODOTÁCTIL)

Se consulta la provisión y disposición, en las zonas previamente preparadas donde se dispondrán los pavimentos duros, de bases estabilizadas de material granular, debiendo cumplir con el ensayo CBR de diseño establecido por proyecto, de acuerdo al tipo de pavimento instalar.

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de basura, grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. Deberá compactarse hasta lograr una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo del Proctor Modificado, NCh 1534/2:2008 "Mecánica de Suelos. Relaciones Humedad/densidad", o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726. Of80 Mecánica de Suelos. Determinación de las densidades máxima y mínima y cálculo de la densidad relativa en suelos no cohesivos", según corresponda. El espesor de la base estabilizada será de 15cm. La compactación se realizará mediante placa vibradora de 100 kg de peso estático o rodillo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada. Se considera efectuar un ensayo de densidad "in situ", cada 300 m2 como máximo. Se controlará preferentemente a través del ensayo del cono de arena.

Se debe verificar que la fracción que pasa por la malla N° 200 (0,08 mm) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del agregado grueso que pasa por la malla N° 40 (0,5 mm). Y que la fracción que pasa la malla N° 4 (5 mm) esté constituida por arenas naturales o trituradas. Se deberá tener especial cuidado en esta partida al momento de verificar los niveles y espesores de cada pavimento.

22.3.7 PAVIMENTO DE HORMIGÓN E:5 CM (RADIER BASE BALDOSA PODOTÁCTIL)

Se consulta la construcción de pavimentos de hormigón de mínimo 5 cm de espesor en Área indicada para instalación de Baldosa podotáctil en la planimetría del proyecto, los cuales se dispondrán sobre una base de estabilizado de acuerdo a lo consignado en el punto 3.6 de las presentes especificaciones. El radier se confinará lateralmente mediante moldes de madera o metálicos. Deberán presentar la flexibilidad adecuada para conformar perfectamente las curvas indicadas en planta de arquitectura, procurando generar curvas suaves y continuas.

Se deberá tener especial cuidado respecto al nivel de piso terminado de los radieres, considerando para la determinación de su cota superior, la altura que tendrá el pavimento en su conjunto, incluyendo el piso de caucho de terminación y su relación con los pavimentos existentes contiguos, los cuales deberán quedar a plinto cero con el piso de caucho. Se acepta como tolerancia hasta ± 2 mm con respecto a las cotas establecidas en el Proyecto.

Ya sea que los moldes queden en contacto o no con la base, el sistema de moldes queda firmemente sujeto en su posición, mediante estacas o apoyos tipo L que no permitan el movimiento por vibración de la cercha (si es que aplica) o por el empuje del hormigón fresco. Se recomienda por lo menos un apoyo, mediante un mínimo de tres sujeciones por cada de 3 m de molde de acero y al menos cuatro sujeciones por cada 3 m de molde de madera. También se cuidará que los moldes queden firmemente sujetos entre sí para que no existan fugas entre juntas. Se requerirá que el contratista mantenga en obra una cantidad de moldes adecuada, de acuerdo al avance de la faena.

22.3.8 BASE ESTABILIZADA H: 15 CM (ÁREA CAUCHO IN SITU)

Se consulta la provisión y disposición, en las zonas previamente preparadas donde se dispondrán los pavimentos duros, de bases estabilizadas de material granular, debiendo cumplir con el ensayo CBR de diseño establecido por proyecto, de acuerdo con el tipo de pavimento instalar.

El material por utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de basura, grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o de cualquier otro

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

material perjudicial. Deberá compactarse hasta lograr una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo del Proctor Modificado, NCh 1534/2:2008 "Mecánica de Suelos. Relaciones Humedad/densidad", o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726. Of80 Mecánica de Suelos. Determinación de las densidades máxima y mínima y cálculo de la densidad relativa en suelos no cohesivos", según corresponda. El espesor de la base estabilizada será de 15cm. La compactación se realizará mediante placa vibradora de 100 kg de peso estático o rodillo, humedeciendo el material hasta obtener la D.M.C.S. solicitada. Se considera efectuar un ensayo de densidad "in situ", cada 300 m2 como máximo. Se controlará preferentemente a través del ensayo del cono de arena.

Se debe verificar que la fracción que pasa por la malla N° 200 (0,08 mm) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del agregado grueso que pasa por la malla N° 40 (0,5 mm). Y que la fracción que pasa la malla N° 4 (5 mm) esté constituida por arenas naturales o trituradas. Se deberá tener especial cuidado en esta partida al momento de verificar los niveles y espesores de cada pavimento.

22.3.9 PAVIMENTOS DE HORMIGÓN E:10 CM (REPARACIÓN RADIER EXISTENTE)

Se consulta la reparación de grietas en radier existente. Este procedimiento se realiza mediante la inyección de mortero de cemento de alta fluidez, consistencia y alta adherencia al sustrato. El mortero a utilizar debe cumplir con las especificaciones de normas chilenas respectivas: Resistencia a compresión mayor o igual a 200 kg/cm², Relación cemento/arena menor o igual a 1/3 en peso y aditivo para mejorar la resistencia, disminuir de exudación y aumento de cohesión del radier.

22.3.10 PAVIMENTOS DE CAUCHO IN-SITU , E:30 MM (INCLUYE RADIER)

Se considera la provisión e instalación para las zonas indicadas en la planimetría del proyecto, de revestimiento de piso de caucho in situ de 30mm de espesor, el que se compondrá de una capa decorativa pigmentada de caucho EPDM de 10mm de espesor, con resina especial para terminación, y una capa (base elástica) color negro de 20 mm de espesor de caucho SBR. El conjunto de revestimiento deberá cumplir con la normativa europea EN1177 para suelos de parques infantiles en lo relativo al índice HIC.

El revestimiento deberá instalarse siguiendo estrictamente las condiciones del fabricante, sobre una base compuesta por un radier reforzado de acuerdo a lo previamente descrito en las presentes especificaciones. Tanto el diseño como los colores del pavimento y su trazado serán definidos y coordinados en conjunto con la sección de Áreas Verdes de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato del municipio.

Se consulta la construcción de pavimentos de hormigón de mínimo 10cm de espesor en todas las áreas indicadas en la planimetría del proyecto y en la reposición de las franjas de excavación producto del paso de las canalizaciones eléctricas de los postes propuestos, los cuales se dispondrán sobre una base de estabilizado de acuerdo a lo consignado en los puntos previos de las presentes especificaciones. El radier se confinará lateralmente mediante moldes de madera o metálicos. Deberán presentar la flexibilidad adecuada para conformar perfectamente las curvas indicadas en planta de arquitectura, procurando generar curvas suaves y continuas.

Se deberá tener especial cuidado respecto al nivel de piso terminado de los radieres, considerando para la determinación de su cota superior, la altura que tendrá el pavimento en su conjunto, incluyendo el piso de caucho de terminación y su relación con los pavimentos existentes contiguos, los cuales deberán quedar a plinto cero con el piso de caucho. Se acepta como tolerancia hasta ± 2mm con respecto a las cotas establecidas en el Proyecto.

Ya sea que los moldes queden en contacto o no con la base, el sistema de moldes queda firmemente sujeto en su posición, mediante estacas o apoyos tipo L que no permitan el movimiento por vibración

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

de la cercha (si es que aplica) o por el empuje del hormigón fresco. Se recomienda por lo menos un apoyo, mediante un mínimo de tres sujeciones por cada de 3 m de molde de acero y al menos cuatro sujeciones por cada 3 m de molde de madera. También se cuidará que los moldes queden firmemente sujetos entre sí para que no existan fugas entre juntas. Se requerirá que el contratista mantenga en obra una cantidad de moldes adecuada, de acuerdo al avance de la faena.

Las pendientes hacia los lugares de evacuación no deberán ser inferiores a 0,5%.

En la totalidad de las superficies a hormigonar se consulta, previo al hormigonado, la provisión e instalación de mallas de acero, las cuales deberán almacenarse, previo a la instalación, bajo techo o a la intemperie si las condiciones climáticas lo permiten. Las mallas de acero deberán ser de calidad AT56-50H y cumplir con la norma NCh 1173 Of.77 y NCh 219 Of. 77. Se empleará malla de acero electrosoldada tipo Acma C139 (barras de 4.2mm de diámetro a 100mm de distancia) sin economía de borde. Las barras deberán fijarse adecuadamente en sus intersecciones con amarras de alambre de acero recocido y sujetarse por medio de bloques de mortero, distanciadores, soportes, separadores u otros dispositivos de plástico o mortero, de modo que la armadura quede en posición correcta y ajustándose a los recubrimientos de hormigón especificados, se deberá reponer los distanciadores dañados producto de eventuales pisadas de los trabajadores. No se permitirá el uso de soldadura en las amarras. La malla inferior no quedará sobre el piso, si no levantada considerando el recubrimiento del hormigón. Se deberán considerar los traslapes necesarios según diámetro, establecidos en la norma.

El hormigón deberá ser estructural grado G-25, con 90% de nivel de confianza, con una resistencia especificada a la compresión f_c de 250 kg/cm². Se consultan con un pulido superficial (fratasado) y endurecedor para la zona de durmientes, y afinado a grano perdido para las zonas que recibirán pavimento de caucho. Este afinado deberá realizarse anterior al fraguado de cada paño. Se controlará el correcto y continuo abastecimiento de agua para la protección y posterior curado del hormigón. El hormigón se deberá depositar directamente sobre la base, tan cerca como sea posible de su posición definitiva. No se permitirá colocar el hormigón desde alturas mayores de 1.5 m. En caso de ser necesario, la operación se hará mediante embutidos y conductos cilíndricos ajustables rígidos o flexibles, de bajada, evitando así que la caída libre provoque la segregación.

Se deberá distribuir uniformemente a lo ancho de la faja por pavimentar y en el sentido de avance de la pavimentación, mediante sistemas que no produzcan segregación del hormigón. La distribución manual se realizará con palas de punta cuadrada o esparcidores para evitar la segregación del hormigón. No deberá trasladarse por vibración. No se aceptará ningún procedimiento de traslación que exija para su funcionamiento el agregado de agua adicional, o que produzca segregación parcial o total de mortero y áridos. Respecto a la colocación de hormigón en pavimentos con armaduras, se seguirán las especificaciones de las normas NCh. 170:1985, NCh. 170:2016 y de la NCh. 430.Of2008, cuando corresponda. Para el hormigonado en tiempo caluroso, este deberá tener una temperatura máxima de 30°C en el momento de colocación en los moldes. No se permitirá la colocación de hormigón en superficies directamente expuestas al sol, si la temperatura ambiente sea superior a los 32°C. Si es indispensable hormigonar a temperaturas superiores, se deberá cumplir los requisitos del Instituto Norteamericano del hormigón ACI 605 "Recommended Practice for Hot Weather Concreting". Para estos efectos el Contratista someterá a la consideración del ITS un procedimiento detallado de colocación.

La nivelación del hormigón, se realizará mediante cercha vibradora que se desplazará apoyada sobre los moldes u otro sistema que se apoye en maestras o guías de hormigón fresco ubicada entre moldajes y previamente preparadas para nivelar y compactar. En ambos casos el espesor de la losa corresponde a la distancia entre el plano generado por los moldajes y la base. El hormigón se compacta debidamente a todo lo ancho del pavimento, sin provocar segregación y cuidando que se obtenga una compactación homogénea de la mezcla. Los métodos de compactación del hormigón

que resulten con deficiencias, tales como segregación o formación de nidos de piedra, serán discontinuados y corregidos por el constructor.

Igualmente se exigirá el uso de vibradores de inmersión en los bordes y al costado de los moldes del pavimento. Se recomienda que los vibradores tengan una frecuencia de vibración igual o mayor que 3.500 vibraciones por minuto y sobre 5.000 vibraciones por minuto si son de inmersión. El radio de acción de los vibradores de inmersión es superior a 0,30 m. Es aconsejable que los vibradores de inmersión no entren en contacto con los moldes. El mortero sobrante en la superficie será removido mediante un sistema enrasado (reglas) apoyado sobre el moldaje y no será reutilizado. Se deberá cuidar no sobre vibrar el hormigón para que no se produzca una distribución no homogénea de los áridos.

El curado se iniciará al evaporar el agua de exudación, debiendo preverse un tratamiento del curado destinado a mantener la humedad interna de la masa en el mayor nivel posible, para permitir la adecuada hidratación del cemento y por un período mínimo de siete días. Para este efecto se podrán utilizar: cubiertas mojadas, láminas (polietileno) o con riego permanente o, preferentemente, membranas químicas de curado. Se evitarán acciones mecánicas, impactos, sobrecargas y desgaste de superficies.

El hormigón se deberá proteger a lo menos durante los primeros 8 días de las trepidaciones, cambios bruscos de temperatura y del sol directo, así también se mantendrán en estado de permanente humedad.

Inmediatamente después de que el hormigón de los pavimentos haya alcanzado resistencia suficiente, se deberá realizar pulido, incluyendo endurecedor de superficie con lo que se eliminarán las imperfecciones de la superficie, debiendo considerarse la cantidad de pasadas que sean necesarias para que esta quede perfectamente lisa. Este procedimiento deberá realizarse antes de que el hormigón fragüe completamente.

Se deberá tener especial cuidado en esta partida de contemplar las pendientes superficiales que aseguren el correcto escurrimiento de las aguas hacia los puntos de absorción e infiltración y/o hacia las áreas de césped o macizos arbustivos, según corresponda. Con todo, se deberá tener especial cuidado en esta partida al momento de verificar los niveles y espesores del revestimiento final de pavimento, especialmente para la zona de caucho correspondiente al área de juegos infantiles, atendándose a la necesidad de garantizar la accesibilidad universal una vez instalado el revestimiento de caucho sobre el radier. Dicha zona, revestimiento de piso incluido, deberá tener el mismo nivel de piso terminado que el pavimento de baldosas (vía accesible) en sus zonas contiguas.

No se permitirá al contratista modificar la dosificación del hormigón especificada sin autorización del profesional competente.

En general, para todos los pavimentos no deberán existir nidos, ni costrones e irregularidades en la superficie. En especial se debe verificar la no existencia de desniveles entre los diferentes paños. Los pavimentos no deben presentar grietas ni cuarteos. Los bordes de los paños deben considerar sus aristas completas y sin trozos desprendidos.

Se deberá tener especial cuidado de no pisar ni mojar el revestimiento por al menos 48hrs posteriores a su instalación.

22.3.11 PINTURA ALTO TRÁFICO COLOR 1

Se realizará el trazado de color 1 sobre radier, con pintura de demarcación epoxica Arkansas, Chilcorrofin o similar, aplicada según las indicaciones del fabricante sobre trazado previo con látex,

como fijación. El código de color específico deberá ser presentado al ITS para su aprobación, previo a la aplicación de las pinturas.

22.3.12 PINTURA ALTO TRÁFICO COLOR 2

Se realizará el trazado de color 2 sobre radier, con pintura de demarcación epoxica Arkansas, Chilcorrofin o similar, aplicada según las indicaciones del fabricante sobre trazado previo con látex, como fijación. El código de color específico deberá ser presentado al ITS para su aprobación, previo a la aplicación de las pinturas.

22.3.13 PINTURA ALTO TRÁFICO COLOR 3

Se realizará el trazado de color 3 sobre radier, con pintura de demarcación epoxica Arkansas, Chilcorrofin o similar, aplicada según las indicaciones del fabricante sobre trazado previo con látex, como fijación. El código de color específico deberá ser presentado al ITS para su aprobación, previo a la aplicación de las pinturas.

22.3.14 PINTURA ZONA JUEGOS PINTADOS.

Se realizará el trazado de la zona de juegos pintados sobre radier, con pintura de demarcación epoxica Arkansas, Chilcorrofin o similar, aplicada según las indicaciones del fabricante sobre trazado previo con látex, como fijación. El código de color específico deberá ser presentado al ITS para su aprobación, previo a la aplicación de las pinturas.

22.3.15 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESCAÑOS

Para el proyecto se consulta el suministro e instalación de escaño inclusivo de hormigón armado H30 vaciado con apoyabrazos de pletina de acero galvanizado de 50 x 8 mm electro pintada, con respaldo de madera técnica compuesta por partículas de plástico que lo hace más resistente y simplifica su mantención. Con anclaje a poyo de fundación; terminación con sello Anti-Grafiti, color transparente, terminación mate para hormigón. Podrá ser reemplazado por similar técnico o superior, previo respaldo de homologación que deberá autorizar el ITS.

Previo a esto se realizará el marcado de la ubicación de los escaños, la que será definida por la planimetría y verificada por el ITS en terreno. Luego se realizarán excavaciones para fundaciones de 60 cm x 44 cm de ancho x 30 cm de alto. El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y formar ángulos rectos con todas sus caras laterales.

Luego de realizadas las excavaciones se verterá una mezcla de hormigón G17, terminado perfectamente a nivel. Esta mezcla se dejará fraguar por 5 días o por el tiempo que se estime necesario según las condiciones ambientales existentes. Los escaños se deberán instalar con cada pata fija a los poyos de hormigón antes mencionados mediante barra roscada o perno M10.



Imágenes referenciales Escaño.

22.3.16 BOLARDO DE HORMIGÓN H30, H:65CM Ø 15 CM.

Se consulta, en el área indicada en la planimetría del proyecto, la instalación de bolardo de hormigón monolítico armado H30 o equivalente técnico. Acabado sello anti-grafiti, color transparente, con terminación hormigón marengo pulido acorde a lo detallado en el numeral 4.12 del Manual de Mobiliario y Diseño de Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea. Se sugiere una distancia promedio de 2 metros entre los bolardos. El anclaje del bolardo se debe realizar con poyo de fundación, siguiendo las instrucciones de instalación del proveedor según el diseño de cada proyecto.



Imágenes referenciales Bolardo de hormigón H30

22.3.17 PROVISIÓN E INSTALACIÓN CIRCUITO ATLÉTICO CA-008 BARRAS PARALELAS EQUIVALENTE TÉCNICO

Se consulta, en el área indicada en la planimetría del proyecto, la instalación de Barra paralelas modelo CA-0008 o similar técnico de superior calidad, con capacidad para 1 persona desde los 12 años, compuesto de barras de estructura metálica

La Estructuras serán en base a Tubo ASTM Ø 2"x 2 mm de espesor, galvanizado.

Deberá además contar con las siguientes terminaciones superficiales y tratamientos de protección:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El conjunto deberá poseer protección contra la corrosión mediante pulidos, desengrase y fosfatizado químico Fozin 2, y pintura Polvo Poliéster electroestática sin plomo de 100 +-20 micras de espesor con protección anti UV, en colores gris, azul y/o verde de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.3 del Manual de Mobiliario y Diseño de Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La instalación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, especialmente en lo relativo a las fijaciones y a las dimensiones, dosificaciones y resistencia de las fundaciones.



Imágenes referenciales Barras Paralelas.

22.3.18 PROVISIÓN E INSTALACIÓN CIRCUITO ATLÉTICO CA-006 BARRAS FLEXIONES O EQUIVALENTE TÉCNICO

Se consulta, en el área indicada en la planimetría del proyecto, la instalación de Barra paralelas modelo CA-0006 o similar técnico de superior calidad, con capacidad para 1 persona desde los 12 años, compuesto de 4 pilares soporte barra y 3 travesaños.

Las Estructuras de aceros, los pilares soportantes barra de cañería ISO Galvanizada Ø3" x 3,2 mm de espesor. Las barras de tubo ASTM-500, Ø 1 1/4" x 2mm de espesor; las abrazaderas de acero tubular ASTM-500 Ø 4" x 5mm de espesor soporte de sujeción en Planchas de Acero de 3mm.

Deberá además contar con las siguientes terminaciones superficiales y tratamientos de protección: El conjunto deberá poseer protección contra la corrosión mediante pulidos, desengrase y fosfatizado químico Fozin 2, y pintura Polvo Poliéster electroestática sin plomo de 100 +-20 micras de espesor con protección anti UV, en colores gris, azul y/o verde de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.3 del Manual de Mobiliario y Diseño de Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La instalación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, especialmente en lo relativo a las fijaciones y a las dimensiones, dosificaciones y resistencia de las fundaciones.



Imágenes referenciales Barras de flexiones.

22.3.19 PROVISIÓN E INSTALACIÓN CALISTENIA INCLUSIVO O EQUIVALENTE TÉCNICO

Se consulta, en el área indicada en la planimetría del proyecto, la instalación de Equipamiento deportivo para plazas inclusivo con estructura base y travesaños en paralelas con capacidad de 1 a 2 usuarios desde los 12 años. Tubo principal de acero galvanizado de 114mm de diámetro y 3mm de espesor, la tubería secundaria tiene un diámetro de 28mm y 2 mm de espesor con capa anticorrosión.

Deberá además contar con las siguientes terminaciones superficiales y tratamientos de protección: El conjunto deberá poseer protección contra la corrosión mediante pulidos, desengrase y fosfatizado químico Fozin 2, y pintura electroestática sin plomo con protección anti-UV, en colores gris, azul y/o verde de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.3 del Manual de Mobiliario y Diseño de Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La instalación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, especialmente en lo relativo a las fijaciones y a las dimensiones, dosificaciones y resistencia de las fundaciones.



Imágenes referenciales calistenia inclusivo.

22.3.20. PROVISIÓN E INSTALACIÓN JM-09 XILÓFONO INCLUSIVO O EQUIVALENTE TÉCNICO

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

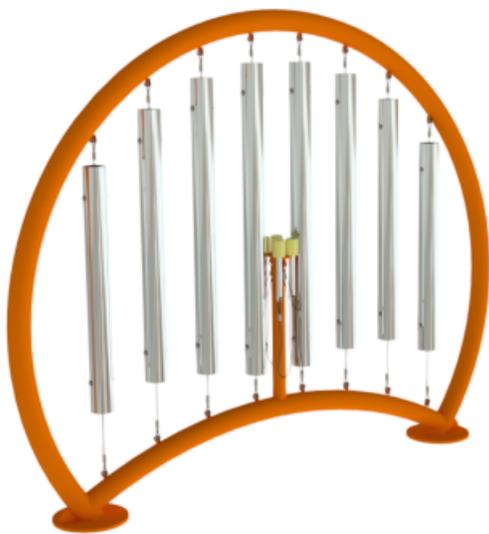
Se consulta, en el área indicada en la planimetría del proyecto, la instalación de xilófono inclusivo modelo JM-09 o similar técnico de superior calidad, con capacidad para 2 niños desde los 2 años a los 12 años, compuesto de estructura de acero principal con campanas tubulares que emite sonido al ser golpeadas con las banquetas incluidas.

La Estructuras principal es cañería galvanizada de $\varnothing 2 \frac{1}{2}$ con espesor de 3,2 mm que cumple normas ASTM. Las campanas tubulares son de acero inoxidable ANSI 304 de $\varnothing 3"$ con cables de acero inoxidable ANSI -316 preformado con alama de acero recubierto en PVC de 1/8 -3/16 en su interior. Las baquetas en su punta son de poliuretano de alta resistencia de $\varnothing 45$ mm y sus mangos de duraluminio macizo de $\varnothing 1"$.

Deberá además contar con las siguientes terminaciones superficiales y tratamientos de protección:

El conjunto deberá poseer protección contra la corrosión mediante pulidos, desengrase y fosfatizado químico Fozin 2, y pintura Polvo Poliéster electroestática sin plomo de 100 +-20 micras de espesor con protección anti UV, en colores gris, azul y/o verde de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.3 del Manual de Mobiliario y Diseño de Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La instalación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, especialmente en lo relativo a las fijaciones y a las dimensiones, dosificaciones y resistencia de las fundaciones.



Imágenes referenciales xilófono inclusivo modelo JM-09.

22.3.21 PLACA METÁLICA NOMBRE PLAZA.

Se consulta por instalación de Placa con nombre para la plaza, de dimensiones de 60x40 cm, en placa de acero inoxidable con grabado en color mate. Se debe ubicar en muro de contención existente, soldado a soporte de anclaje de pared de tornillos para hormigón. El formato será entregado por el ITS al oferente adjudicado.



Plaza Deporte Libre Juan Pablo Mohr

Inaugurado el xx de Marzo de 2022 por el Alcalde
Cristóbal Lira Ibáñez

Imágenes referenciales formato placa

Nota: Se entregará el diseño final de la placa una vez adjudicada la licitación del presente proyecto.

22.3.22 REMOCIÓN DE PINTURA EXISTENTE

Se consulta la eliminación de pintura en estructura de acero existente y en solerillas metálicas existentes, mediante un decapado químico en base a agua, de consistencia gel para evitar que el producto gotee. Consiste en la aplicación de agente químico a la superficie para la eliminación de la pintura sin generar daño al soporte estructural. Se debe en primera instancia realizar un lijado de la pintura con espátula para posteriormente aplicar el removedor. La aplicación deberá hacerse siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, especialmente en lo relativo a protección de manos, piel y cara al momento de aplicar.

22.3.23 ANTICORROSIVO ESTRUCTURAL COLOR NEGRO

Se aplicará estructura de acero y en solerillas metálicas de las zonas de caucho, dos manos de anticorrosivo color negro en base a resinas para prevención de corrosión.

22.3.24 ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE

Se aplicará en estructura de acero y en solerillas metálicas de las zonas de caucho, dos manos de anticorrosivo y terminación con esmalte sintético de alta resistencia de color por definir, de acabado brillante y protección UV. Las superficies de acero deberán estar libres corrosión, secas, sin grasas y aceites, libres polvo y suciedades en general, y debidamente imprimadas con pinturas anticorrosivas indicadas en el numeral 3.22 de este documento.

22.3.25 POSTE DE ACERO PERFIL TUBULAR REDONDO Ø 5" E:3MM

Se considera la instalación de poste indicado según planimetría, que consiste en perfil tubular redondo de sección Ø 5" espesor 3mm dispuesto en sentido vertical con fundación de 40x40x62 cm, con imprimación antioxidante.

22.3.26 FUNDACIÓN HORMIGÓN G17

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Se contempla flanche de 30 x 30cm y canastillo de Fe 8mm, sobre poyo de hormigón G17 de 0,40 x 0,40 x 0,60m de profundidad, para fundación de poste de acero de perfil tubular redondo Ø 5" y para poste de acero sección Ø 3" a reubicar, ambos señalados en planimetría.

22.4 ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRICIDAD

A. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto definir las obras que se deberán ejecutar, las características de las luminarias, postes y materiales a utilizar, para el mejoramiento de la iluminación de la Plaza Juan Pablo Mohr.

El proyecto considera las siguientes obras:

- a) Retiro de las luminarias existentes, embalaje y entrega a la Municipalidad de éstas.
- b) Instalación y puesta en servicio de las nuevas luminarias con tecnología LED.
- c) Instalación de nuevos postes.
- d) Construcción de canalizaciones subterráneas y obras civiles relacionadas.
- e) Instalación y conexión de red eléctrica.

B. NORMATIVA APLICABLE

El proyecto deberá cumplir con las Normas y reglamentos vigentes, detallados a continuación:

C. NORMATIVA GENERAL

a)	Ley N°16.744 Sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
b)	DFL 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N°1 del Ministerio de Minería del año 1982, Ley general de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.
c)	D.S. N°92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija el Reglamento de Instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
d)	D.S. N°298/2005 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, y deroga decretos que indica.
e)	D.S. N°327/1997 del Ministerio de Minería. Fija Reglamento Ley General de Servicios Eléctricos, Ministerio de Minería.
f)	NCh Elec. 2/1984 Electricidad, Elaboración y presentación de proyectos.
g)	NCh Elec. 4/2003 Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.
h)	NCh Elec. 12/87 Empalmes Aéreos Monofásicos.
i)	Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, diciembre 2017.
j)	NSEG 3 E.n. 71 Normas técnicas sobre medidores.
k)	NSEG 5 E.n. 71 Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.
l)	NSEG 6 E.n. 71 Electricidad. Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas.
m)	NSEG 8 E.n. 75 Electricidad. Tensiones Normales para Sistemas e Instalaciones.
n)	NSEG 13 E.n. 78 Electricidad, Recubrimiento a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares.
o)	NSEG 14 E.n. 76 Electricidad, Empalmes aéreos trifásicos.
p)	NSEG 20 E.n. 78 Electricidad, Subestaciones transformadores interiores.

q)	D.S. N°8/2019 del Ministerio de Energía. Aprueba Reglamento de Seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.
----	--

NORMATIVA ESPECIFICA RESPECTO A LAS LUMINARIAS

a)	D.S. 2/2014 Ministerio Energía. Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular.
b)	D.S. N°51/2015 Ministerio Energía. Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal.
c)	P.E. N°5/07 de la SEC, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminarias para alumbrado público.
d)	NCh-IEC 60598-1:2017 Luminarias – parte 1: Requisitos generales y ensayos
e)	NCh-IEC 60598-2-3:2017 Luminarias – parte 2-3: Requisitos particulares – Luminarias para alumbrado público.
f)	NCh 3426:2017 Equipo de iluminación de zona y carreteras – Dispositivo externo tipo fotocelda para control de driver o balasto.

En la eventualidad de requerimientos no mencionados en las Normas Chilenas, se impondrá en último término el criterio del ITS, a quien le corresponderá optar por la norma que sea más conveniente para el desarrollo del proyecto.

22.4.1 LUMINARIA LED TIPO FAROL (4 SOPORTES)

Suministro e instalación de luminarias LED, tipo farol de 4 soportes o “caras” color verde RAL 6005. Las luminarias como su equipo eléctrico que se proyectan deben ser de calidad comprobada, eficientes en potencia y nivel de iluminación. Se debe incluir información técnica del fabricante (ficha técnica) y certificados que acrediten información de los equipos ofertados (procedencia, marca, modelo, características técnicas de fotometría de luminarias, características técnicas del equipo eléctrico etc.).

El sistema de control de encendido y apagado de las luminarias deberá ser mediante reloj astronómico.

Todas las luminarias que se instalen deben permitir la instalación de un controlador asociado a un sistema de Telegestión, dicho controlador debe ser montado sobre una base estándar nema de 7 pines (según ANSI cl 136.41). El suministro no debe requerir ningún equipo adicional dentro de la luminaria y el controlador se debe poder reemplazar por una fotocelda convencional. Las luminarias deben proveerse con “Shorting Cap”.

La instalación de luminarias, elementos eléctricos y de control se realizarán en base a las normas eléctricas vigentes, emitidas por SEC. Será de cargo del contratista, una vez ejecutados los trabajos, realizar la tramitación en la Superintendencia de Electricidad y Combustible de los correspondientes certificados de Declaración de Puestas en Servicio de Obras de Alumbrado Público (TE-2) de todas las luminarias que serán reemplazadas o instaladas, y deberá entregar los certificados a la municipalidad.

22.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS

Las luminarias para instalar serán nuevas, de tecnología LED de última generación. La potencia deberá expresarse en el Estudio Lumínico. Todas las luminarias deberán contar con Base 7 pines NEMA – ANSI 136.41 y Driver programable con control de atenuación (input 0,1-10 V o DALI), y proveerse con Shorting Cap.

La instalación de luminarias, elementos eléctricos y de control se realizarán en base a las normas eléctricas vigentes, emitidas por SEC y la Empresa Eléctrica. El contratista es responsable de los costos involucrados si los hubiera, en la desconexión y/o conexión de luminarias a la Red de Distribución de la Cía. Eléctrica. Sin perjuicio de lo anterior, el instalador eléctrico autorizado, deberá responsabilizarse de la ejecución de las obras y de las declaraciones ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

Será de cargo del contratista, una vez ejecutados los trabajos, realizar la tramitación en la Superintendencia de Electricidad y Combustible de los correspondientes certificados de Declaración de Puestas en Servicio de Obras de Alumbrado Público de todas las luminarias que serán reemplazadas o instaladas, y deberá entregar los certificados a la municipalidad.

A continuación, se presentan los parámetros mínimos esenciales que deben cumplir las luminarias LED ofertadas. La columna "Documento de verificación", indica el documento que se debe adjuntar en la oferta para verificar el cumplimiento de cada uno de los aspectos requeridos.

Tanto las luminarias como su equipo eléctrico que se proyectan deben ser de calidad certificada, eficientes en potencia y nivel de iluminación, en la revisión técnica de la luminaria propuesta que se realizará respecto de la documentación solicitada en las bases de licitación, se verificarán los parámetros mínimos esenciales que deben cumplir las luminarias LED ofertadas.

En la revisión técnica de la luminaria propuesta, los estándares mínimos que se verificarán serán los señalados en las tablas que a continuación se indican, los cuales se deberán acreditar mediante la información contenida en los documentos individualizados en la columna "Documento de verificación" de conformidad al siguiente detalle:

A. CARACTERÍSTICAS MECANICAS

ÍTEM	ESTANDAR	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
1	El cuerpo y estructura de cada luminaria deberá ser de aluminio inyectado a presión.	Ficha técnica luminaria
2	Todos los accesorios, tales como pernos, golillas, seguros y otros, deberán ser metálicos de acero inoxidable (A2 DIN/ISO). Los materiales para utilizar deben ser compatibles entre sí, evitando la corrosión galvánica.	Ficha técnica luminaria
3	El Grado IP del cuerpo óptico y el driver (o compartimiento eléctrico) deberá ser como mínimo IP65, según norma IEC 60529.	Certificado de Seguridad P.E. N° 5/07.
4	El difusor deberá contar con grado IK08 como mínimo, según norma IEC 62262, y no deberá especificar materialidad o diseño en particular.	Informe de ensayo de resistencia al impacto
5	La pintura deberá ser electrostática en polvo, poliéster al horno u otra tecnología similar que permita garantizar la seguridad de operación de las luminarias.	Ficha técnica luminaria

B. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

ÍTEM	ESTANDAR	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
1	El equipo eléctrico para las luminarias deberá soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 [V] $\pm 10\%$ y frecuencia nominal 50 [HZ], sin que estas variaciones afecten las condiciones lumínicas y los rendimientos de las luminarias.	Informe de ensayo de parámetros eléctricos.
2	Las luminarias, incluido el driver, deberán tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal.	Informe de ensayo de parámetros eléctricos.
3	Las luminarias y sus componentes deberán soportar como mínimo sobretensiones transitorias de 10 [KV]. (incluir protector sobretensión 10KV).	Ficha técnica luminaria.
4	Las luminarias deberán contar con receptáculo ANSI C136.41-2013 (NEMA socket) con conexión de 7 pines en la parte superior de la luminaria.	Ficha técnica luminaria.

C. CARACTERÍSTICAS LUMINICAS.

ÍTEM	ESTANDAR	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
1	La eficacia lumínica de la luminaria no podrá ser menor a 110 [lm/W], considerando el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.	Informe fotométrico emitido por la PUCV o por laboratorios acreditados por la ILAC y/o IAF.
2	Deberán tener una Temperatura de Color entre 2.200 y 4.200° K	Informe fotométrico emitido por la PUCV o por laboratorios acreditados por la ILAC y/o IAF.
3	El Índice de Reproducción Cromática (CRI) debe ser mayor o igual a 60.	Informe fotométrico emitido por la PUCV o por laboratorios acreditados por la ILAC y/o IAF.

Los parámetros anteriores deberán ser comprobables en los documentos técnicos señalados en la columna "Documentos de Verificación" de las tablas anteriores.

El adjudicatario deberá entregar "Garantía del Fabricante" por las luminarias LED, por fallas de fabricación, de a lo menos 90 días posterior al término del contrato y mientras se encuentre vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22.4.3 CERTIFICADOS.

El adjudicatario deberá entregar al ITS en el plazo de 5 días hábiles contados desde el Acta de inicio de los servicios las certificaciones e informes indicados en las tablas precedentes, deberán demostrar el cumplimiento de los Parámetros de la Luminaria, anteriormente mencionados.

- Certificado de seguridad de luminarias: Certificado de aprobación o seguimiento de producto, bajo el P.E. N°5/07 (Luminarias para alumbrado Público), de la Super Intendencia de Electricidad y Combustibles. Emitido por un organismo acreditado por la SEC.
- Informe Técnico de impacto (IK): Según norma IEC 62262, emitido por un laboratorio que, a la fecha del cierre de oferta, se encuentre acreditado por organismos pertenecientes a la "International Accreditation Forum" (IAF) y/o "International Laboratory Accreditation Cooperation" (ILAC).
- Ensayo de Parámetros Eléctricos, Perdidas, Armónicos y Medición Factor de Potencia: Emitido por un laboratorio que, a la fecha del cierre de oferta, se encuentre acreditado por la SEC.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

d) Informe Fotométrico: Según el estándar de medición LM-79-2008 o IEC 62722-2-1, emitido por un laboratorio que, a la fecha del cierre de recepción de oferta, se encuentre acreditado por organismos pertenecientes a la “International Accreditation Forum” (IAF) y/o “International Laboratory Accreditation Cooperation” (ILAC).

En caso de que la documentación presentada no de cumplimiento con los parámetros exigidos, se le otorgará un plazo adicional de 3 días hábiles, contado desde el rechazo del ITS, para presentar las certificaciones e informes de la luminaria que cumplan con los estándares señalados en las tablas precedente. Si transcurrido el plazo de 5 días hábiles y/o 3 días hábiles adicionales para la corrección de la documentación requerida, el contratista no da cumplimiento a lo señalado en las presentes bases, se podrá poner término anticipado al contrato, con informe fundado del ITS.

22.4.4 ESTUDIO LUMINICO.

El adjudicatario deberá entregar al ITS en el plazo de 5 días hábiles contados desde el Acta de inicio de los servicios, un estudio lumínico en software DIALux 4.13, que dé cumplimiento al Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal (D.S. 51/2015), en los requerimientos de Iluminancia Horizontal Media (Em) e Iluminancia Mínima Puntual (Emin).

El adjudicatario deberá entregar el/los archivo(s) .IES de la(s) luminaria(s) ofertada(s), según la norma ANSI/IESNA LM-63-02, cuya información fotométrica debe coincidir con el informe de fotometría emitido por un laboratorio acreditado según numeral 5 letra d). No se aceptarán discrepancias entre el archivo .IES y el informe fotométrico, siendo esta situación una causal para el rechazo de la luminaria propuesta, y la obligación de reemplazar su propuesta en el plazo de 3 días hábiles contados desde el rechazo.

Los archivos .IES serán utilizados por el ITS para verificar en software DIALux la propuesta del adjudicatario y su cumplimiento de la normativa vigente. Los parámetros a utilizar para realizar el estudio lumínico se explicitan en siguiente cuadro y en el N°8. Simulación de Casos Tipo.

Caso Tipo	Separación postes [m]	Ancho [m]	Altura punto de luz [m]
1	15	10	5

Los niveles de iluminación que se deben cumplir como mínimo son:

Caso Tipo	Iluminancia Media (Lux)	Iluminancia Mínima (Lux)
1	25	5

SIMULACIÓN DE CASOS TIPO.

Tabla 1. Casos a evaluar.

Caso Tipo	Separación postes [m]	Ancho [m]	Altura punto de luz [m]
1	15	10	5

Tabla 2. Parámetros de simulación.

1.- General	
1.1. Software	DIALux 4.13.0.2 o la versión más reciente al momento de publicar las bases de licitación.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

1.2. Tipo de proyecto	De calle
1.3. Factor de Degradación	0,85
1.4. Estándar	Estándar CIE 140
1.5. Situación de iluminación	Vía Peatonal E1 (Acera): <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad típica del usuario principal: A paso de hombre (<= 5 km/h). - Los usuarios principales son únicamente peatones. No se autoriza ningún otro usuario. - Organización: Camino peatonal.
2.- Calzada/Acera	
2.1. Anchura	10 [m]
2.2. Cantidad de carriles de la vía	NA
2.3. Pavimento (Tipo de superficie)	NA
2.4. Observador	NA
2.5. Posición observador	NA
2.6. Superficies	Por defecto (Rho=30%)
3.- Definición de Trama de cálculo	
3.1. Clase de iluminación	CE5, se utiliza para determinar la trama de calculo que por defecto utiliza el software de acuerdo con la norma CIE 140.
4.- Luminarias	
4.1. Organización	Unilateral abajo
4.2. Disposición de mástiles	<ul style="list-style-type: none"> - Altura punto de luz: 5 m. - Cantidad de luminarias por mástil: 1 - Distancia entre dos mástiles: 15 [m] - Desplazamiento longitudinal: 0,00 [m].
4.3. Disposición de luminarias (brazo)	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud del brazo: 0 [m] - Angulo de inclinación vertical (luminaria): 0° - Saliente sobre la calzada: 5 [m] - Distancia mástil-calzada: - 5 [m]
4.4. Técnica	- Factor de corrección: 1,000

Nota: Para el cálculo se considerará cualquier valor entero y se utilizará solo 1 decimal, en caso de que los valores obtenidos en la simulación tengan más de un decimal se aproximará la centésima a la décima más cercana (Por ejemplo, si el resultado de la simulación es 8,47, su aproximación es 8,5. Por otro lado, si el resultado es 8,44, su aproximación es 8,4.

En caso de que la documentación o archivos presentados por el contratista para la verificación de lo requerido en los numerales precedente, no de cumplimiento con los parámetros exigidos, se le otorgará un plazo adicional de 3 días hábiles, contado desde el rechazo del ITS, para presentar las certificaciones, estudios e informes de la luminaria que cumplan con los estándares señalados en las presentes bases técnicas. Si transcurrido el plazo de 5 días hábiles y/o 3 días hábiles adicionales para la corrección de la documentación requerida, el contratista no da cumplimiento a lo señalado en las presentes bases, se podrá poner término anticipado al contrato, con informe fundado del ITS.

PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

Una vez terminada la obra y para que ésta pueda ser recibida, el contratista en conjunto con el ITS realizará y verificarán:

- a) Inspección visual del funcionamiento de las luminarias.
- b) Mediciones de iluminancia (luxometría), con el fin de verificar los niveles de iluminación especificados para el proyecto (EMED, EMIN. EV, U0)
Además, el ITS podrá solicitar las pruebas que estime pertinentes en lo que respecta a los sistemas operativos.

22.4.5 POSTE TUBULAR AC GALVANIZADO 3" – 4.5 M

Se considera la provisión e instalación de postes tubulares de AC Galvanizado de 3" y 4.5 m de altura, anclaje en acero 16 mm con tuercas, golillas planas y de presión.

Todos los postes deberán contar con interruptor termo magnético de 6(A), en la misma ventana deberá quedar a la vista la conexión a tierra del poste.

La placa base de anclaje deberá quedar bajo el nivel de piso terminado, con dado de hormigón de 170 kg-cemento/m³. Los postes deben ser pintados con pintura poliéster electroestática al horno color negro.

La ubicación de los postes se deberá ceñir a las ubicaciones predeterminadas según los planos para cada uno de los casos, en caso de dudas o discrepancia se definirá la ubicación en conjunto con el ITS del contrato.

22.4.6 ITS EN POSTE [6 A]

Suministro e instalación de interruptor termo magnético [6 A]- 6KA, para cada luminaria instalada, en ventana de registro.

22.4.7 RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA 10 MM² XLPE (F+N)

Instalación de red eléctrica de alumbrado público para alimentación de luminarias, con conductor de características que cumplan la exigencia para la instalación en forma subterránea, dimensionado de acuerdo con la carga eléctrica y caída de tensión para cada proyecto.

Se deberá proyectar con un tipo de aislación que responda a las condiciones medio ambientales a que será sometido, debido a ello se utilizará conductor con aislación del tipo XLPE 10 mm², de características extra flexibles para los troncales y derivaciones (F+N).

Las uniones de la red, si fuesen necesario, se realizarán siempre en las cámaras de registro tipo B ó C, no permitiéndose uniones dentro de los ductos de la canalización. Las uniones deberán ser estañadas y posteriormente aisladas con funda termo contraíble tipo 3M o similar.

22.4.8 MALLA TIERRA RED AP

Paralelo a la canalización subterránea, se construirá la malla de tierra de la red AP, para lo cual se tenderá un cable CU desnudo # 4 AWG enterrado a lo menos a 60 cm bajo el nivel de terreno que se conectará en los puntos extremos de cada circuito a una barra de cobre de 5/8" x 1,5 m (dos barras de cobre por circuito) enterradas en las cámaras cercanas a los postes. A esta malla se aterrizará cada poste metálico a través de un cable desnudo # 4 AWG, mediante un perno de cobre y conector O calibre 4 AWG, la conexión de los cables a la malla y a tierra de los postes se realizará a través de una fusión Cadwell. Todas las mediciones de resistencia de aislación en las instalaciones de baja tensión se ejecutarán conforme a NSEC 4/2003.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Todas las instalaciones predeben ser ejecutadas en cumplimiento de la normativa eléctrica vigente, especialmente a lo indicado en el D.S. N°8/2019 Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.

22.4.9 CONDUCTOR ALAMBRADO POSTE SUPERFLEX O SIMILAR (3X2,5 MM2):

La alimentación entre el troncal y la luminaria se alambrará en conductor XLPE en conductor Extra-Flexible calibre 3 x 2.5 mm². Cada poste contará con un disyuntor Termo magnético, el que deberá estar ubicado a la altura de la escotilla de registro del poste y adosado a la pared interior de él mediante un clip o riel DIN.

22.4.10 CONEXIÓN Y PUESTA EN SERVICIO LUMINARIA

Considera la instalación y fijación de luminaria en el poste de 4.5 m de altura, conexión eléctrica, pruebas y puesta en funcionamiento.

Será de cargo del contratista, una vez ejecutados los trabajos, realizar la tramitación en la Superintendencia de Electricidad y Combustible de los correspondientes certificados de Declaración de Puestas en Servicio de Obras de Alumbrado Público (TE2) de todas las luminarias que serán instaladas, entregando estos posteriormente a la municipalidad.

22.4.11 CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA 1 DUCTO 40 MM2 SCH40

La excavación de la zanja para las canalizaciones subterráneas, en general deberán tener una profundidad de 0,60 m por un ancho de 0,40 m (1 m de profundidad en el caso de cruces de calzada), dando cumplimiento a lo señalado en la NCh 4/2003, en particular lo que respecta a la profundidad mínima del ducto que debe ser de 0,45 m.

Realizada la faena anterior se colocará una cama de 0,10 m de arena fina, en el fondo de la excavación, en la cual se asentará la tubería, la que se cubrirá con una capa de arena de 0,10 m y con una protección de ladrillos fiscales, que cubrirá toda la canalización en sentido longitudinal y transversal, el resto de la excavación deberá ser rellenado con material seleccionado de la misma y posteriormente compactado en densidades acorde al uso que tendrá el terreno. Sobre la protección de ladrillos u hormigón según corresponda, se deberá instalar a 0,20m sobre ellas, una cinta de advertencia de peligro.

En relación con la compactación ésta se deberá hacer en capas no inferiores a 0.30 m tomando la precaución que la primera capa inferior sólo podrá ser compactada en forma manual con el propósito de no siniestrar el ducto ni quebrar el ladrillo protector.

Los ductos a utilizar para toda la instalación serán conduit de PVC SCH40, de diámetro acorde a lo indicado en NCh 4/2003 (40 o 50 mm), las uniones de tubos deberán sellarse con algún producto (pegamento) que evite la entrada de partículas o agua a la canalización.

Los ductos deberán ser enlanchados con alambre galvanizado de calibre según lo determine el Contratista, de preferencia #18, para que sirva de guía al conductor cuando se ejecute la faena de alambrado.

22.4.12 CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO C

Considera el suministro e instalación de cámaras de inspección en todos los postes, empalmes y cruces de calzada, podrán ser prefabricadas o de albañilería, deben contar con marco metálico, y tapas con marco y malla, según lo especificado en planos. Deberán contar con drenaje, piso terminado y emboquillado de ductos, de acuerdo con lo indicado en la Hoja de Norma N°6 de la NCh 4/2003.

22.4.13 EMPALME A-6- TARIFA BT1

Considera la generación de proyecto, ejecución de obras, obtención de TE1, gestión, y gastos asociados con la empresa distribuidora de energía eléctrica, con el fin de dotar al proyecto de un empalme eléctrico con alimentación aérea (A6) y tarifa BT1.

22.4.14 GABINETE AM-1105

Deberán tener características tipo intemperie, El equipo de medida debe ser instalado en la mitad izquierda del gabinete, con sus gomas pasa cables, bien afianzado al fondo. La unión del medidor al tablero, debe ser recibida con al menos una regleta de conexiones apropiada. La unión tablero no debe llegar a las protecciones, sino a las regletas.

Las tapas frontales serán abisagradas con chapa y llave pudiéndose extraer en forma totalmente independiente de los accesorios los cuales se montarán en soportes o rieles de características adecuadas. Los gabinetes deberán contar con grado de protección IP= 65.

La altura de montaje deberá ser, como mínimo 2,7 metros desde la base del gabinete. La tapa correspondiente en el lado en que irá el equipo de medida deberá poseer mirillas que permitan una lectura cómoda del consumo. La caja que se utilice deberá incorporar en su construcción chapa de seguridad.

22.4.15 TABLERO DISTRIBUCIÓN ALUMBRADO (TDA):

Para el alambrado se utilizará cable de tipo THHN de sección acorde a la capacidad de los disyuntores proyectados respetando el código de colores para (F+N+T).

Debe garantizarse máxima seguridad de operación, sus elementos constitutivos deberán ser de marcas conocidas debiéndose asegurar, además, la factibilidad de reposición y todos poseer protocolos de aprobación por parte de SEC.

Los aparatos de seguridad deberán ser de una sola marca. Los disyuntores serán de 10 kA mínimo de ruptura, con curvas de operación tipo (C) y de marcas como Merlin Gerin, Legrand, o su equivalente técnico.

Los Protectores Diferenciales serán de 30 mA del tipo HPI con un grado de protección IP 22 de marcas concordantes a las exigidas para los disyuntores y de las capacidades de corriente nominal requeridas para cada proyecto.

Debe garantizarse máxima seguridad de operación, sus elementos constitutivos deberán ser de marcas conocidas debiéndose asegurar, además, la factibilidad de reposición y todos poseer protocolos de aprobación por parte de SEC.

Los aparatos de seguridad deberán ser de una sola marca. Los disyuntores serán de 10 kA mínimo de ruptura, con curvas de operación tipo (C) y de marcas como Merlin Gerin, Legrand, o su equivalente técnico.

Los Protectores Diferenciales serán de 30 mA del tipo HPI con un grado de protección IP 22 de marcas concordantes a las exigidas para los disyuntores y de las capacidades de corriente nominal requeridas para cada proyecto.

22.4.16 SISTEMA CONTROL ENCENDIDO/APAGADO

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Se considera para cada TDA sistema de encendido centralizado, a través de Reloj programador astronómico 16 [A] - 220 [V], para lo anterior, todas las luminarias deberán contar con base Nema 7 pines y shorting cap.

Los contactores (15-30 HP - 220 [V]) a utilizar podrán ser de la línea Legrand o equivalente técnico con capacidades de acuerdo con lo requerido en cada caso.

22.5 LIMPIEZA DE OBRA

22.5.1 ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Será responsabilidad del contratista mantener la limpieza diaria de todas las instalaciones provisionales e incluso calles utilizadas; evitar todo tipo riesgos con materiales, elementos, maquinarias y maniobras que afecten el entorno. Desde esta perspectiva, deberá emplear el menor emplazamiento posible en cuanto a utilización de espacios aledaños, con el fin de no alterar con suciedad ni restos que perjudiquen el aseo del entorno.

El contratista deberá considerar, al hacer entrega de la Obra, que ésta quede limpia de escombros y que los rebajes y rellenos exteriores queden nivelados de acuerdo a las indicaciones de los planos de arquitectura. Deberá considerar el retiro desde el exterior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisionales que se hubiese empleado en el transcurso de la Obra.

23 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

23.1 CONDICIONES GENERALES DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos deberán ser entregados ejecutados en su totalidad conforme a planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, y funcionando adecuadamente.

Todas las medidas que deban tomarse para prevenir el uso de los elementos componentes del proyecto hasta la recepción de los trabajos serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista solicitará por escrito al ITS del contrato, una vez concluidos los trabajos, la verificación del término de estos mediante anotación en el libro de servicio respectivo, dentro del plazo ofertado.

Realizado lo anterior, el ITS verificará en terreno el fiel cumplimiento de los trabajos, especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el Libro de Servicio la fecha en la que el contratista puso término a ésta.

23.2 TRABAJOS NO TERMINADOS Y RECHAZO DE ÉSTOS POR EL ITS

En caso de que, concluidos los trabajos, a juicio del ITS, éstos no estén efectivamente terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, no se dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido, sujeto a multa por no salvar tales observaciones. En caso de no dar respuesta y ejecutar a su costa la finalización efectiva de los trabajos pendientes o disconformidades técnicas que se determinen en un plazo máximo de 5 días corridos desde la comunicación del rechazo de los trabajos, se dispondrá del término anticipado del contrato.

El contratista no podrá excusar su responsabilidad por lo anterior, bajo el pretexto de que algunos de los trabajos hayan sido previamente aceptados por el ITS.

Si el contratista no cumple con las observaciones indicadas por el ITS, el Municipio podrá además de hacer efectivo el cobro de multas a que hubiere lugar, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato, y salvar las observaciones por su cuenta, con cargo a dicha garantía

Finalizados los trabajos pendientes y/o subsanadas las disconformidades técnicas observadas por el ITS, éste procederá a efectuar la “Recepción Provisoria con o sin observaciones” conforme se señala a continuación, dependiendo de los defectos que se observen, fijando como término de las obras, la fecha en que el contratista finalizó la totalidad de las obras pendientes y subsanó todas las disconformidades técnicas establecidas por la inspección.

23.3 RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES.

Si el ITS concluyere que los trabajos se encuentran terminados y ejecutados, pero observare defectos que no afectaren la eficiente utilización de la obra y puedan ser reparados fácilmente, ésta procederá a recibirlas con observaciones y levantará un acta de ello.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente de que la partida se encuentre ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución de los trabajos, de su materialidad y de la cubicación proyectada, surgiendo principalmente detalles menores en la instalación o aplicación.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por el ITS. El plazo perentorio de subsanación de observaciones definido por el ITS estará exento de multas. Dicho plazo se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por el ITS.

Inmediatamente vencido el plazo, el ITS verificará si se han ejecutado las reparaciones; en caso afirmativo levantará un acta de Recepción Provisoria sin observaciones, fijándose como fecha de término, la fecha en que se hayan resuelto todas las observaciones que pudieran haber sido realizadas.

Si el contratista no subsana los reparos detectados por el ITS dentro del plazo de 5 días corridos desde su información a través de correo electrónico, de acuerdo con su criterio técnico y al volumen de las obras que deban realizarse para la subsanación de los reparos detectados. En casos justificados, y con una antelación de 2 días corridos, el adjudicatario podrá informar al ITS sobre posibles incumplimientos en el plazo de subsanación de las observaciones, con el objeto de solicitar mayor plazo para dar respuesta. Esto estará sujeto a la aprobación o rechazo del ITS, quien podrá aplicar las multas en caso de rechazo y retraso en el tiempo de respuesta.

23.4 TRABAJOS TERMINADOS Y RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES

En caso de no existir observaciones o, cuando éstas hayan sido subsanadas, se levantará un acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se dará por finalizada la ejecución de las obras y se podrá autorizar la devolución de las garantías correspondientes mientras se hubiere emitido la garantía de correcta ejecución del servicio respectiva.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y el ITS.

A partir de este punto, y en el marco del periodo de post ejecución de los trabajos, el canal oficial de comunicación entre el contratista y el ITS será el correo electrónico, para lo cual el contratista deberá indicar al ITS un correo electrónico vigente y funcional, siendo responsabilidad del contratista el notificar con antelación al ITS del cambio o modificación de este, bajo apercibimiento de multa.

23.5 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Una vez transcurrido el plazo de 6 meses desde la Recepción Provisoria sin observaciones, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción definitiva de los trabajos, mediante carta ingresada en la oficina de partes del Municipio, dentro de su horario de funcionamiento.

El ITS verificará el correcto funcionamiento de las instalaciones y que los trabajos ejecutados no presenten observaciones durante el período antes señalado. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo dentro del plazo que el ITS determine de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de los trabajos ejecutados, no se considerarán como responsabilidad del contratista adjudicatario.

Una vez vencido el plazo para la subsanación de las observaciones emitidas por el ITS asignado al contrato, no habrá lugar a multas de ningún tipo, si el contratista las subsana completamente. En sentido contrario, si éste no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, o los hiciere parcialmente dentro del plazo total imputado, entonces le será aplicable la multa correspondiente. Inmediatamente vencido el plazo, el ITS procederá a verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de Recepción Definitiva sin observaciones, fijándose como fecha de término, la fecha en que se hayan resuelto todas estas.

La Recepción Definitiva se llevará a cabo mediante los mismos procedimientos establecidos para la recepción de los trabajos con o sin observaciones.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

LICITACIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE JUAN PABLO MOHR”

ID 2735-6-LP23

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual

tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

**FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

ANEXO N° 2

**OFERTA ECONÓMICA
“MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE JUAN PABLO MOHR”
ID 2735-6-LP23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

1. ITEM 1: Valor total del servicio a Suma Alzada

En este ítem, deberá indicar el precio total a suma alzada por la totalidad de las obras y servicios que comprende la contratación, según el detalle de las Bases Técnicas. En la indicación de su precio, deberá tener presente que el monto ofertado no podrá superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación indicado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales:

VALOR TOTAL EJECUCION A SUMA ALZADA	\$ _____ pesos, impuestos incluidos.
--	--------------------------------------

2. ITEM 2: Gastos operacionales y utilidades para eventuales modificaciones contractuales.

Aquí deberá indicar los porcentajes de gastos generales y/o utilidades que deberán considerarse, para eventuales modificaciones de contrato, a los que se sumará el porcentaje de IVA que corresponda en la fecha de la modificación durante la ejecución del contrato. De este modo los porcentajes que aquí se oferten serán los que se aplicarán sobre el resultado que se obtenga del valor de las partidas que eventualmente se modifiquen durante la ejecución del contrato:

GASTOS GENERALES (hasta un máximo de 10%)	_____ %
UTILIDADES (hasta un máximo de 12%)	_____ %

3. ITEM 3: Itemizado de las obras para eventuales modificaciones contractuales

Aquí deberá indicar los valores unitarios de cada partida, en función de la unidad de medida indicada en la columna “Unidad de Medida a Valorizar”, valores que serán considerados para eventuales modificaciones contractuales que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	PRECIO UNITARIO EN PESOS IMPUESTOS INCLUIDOS
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	Cierre de la Obra	1 Metro lineal	
1.2	Instalación de faenas y Const. Provisorias	1 unidad	
1.3	Letrero de Obras formato SUBDERE	1 unidad	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

2	DEMOLICIONES Y DESARMES	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
2.1	Demolición de solerilla	1 Metro lineal	
2.2	Demolición pavimento existente	1 Metro cuadrado	
2.3	Retiro de juego infantil (sin fundaciones)	1 Unidad	
2.4	Retiro de papeleros y reubicación	1 Unidad	
2.5	Retiro acero existente (zona calistenia)	1 Metro lineal	
2.6	Corte y retiro acero existente excedente (postes Ø 5")	1 Unidad	
3	OBRAS CIVILES Y EXTERIORES	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
3.1	Preparación, escarpado y limpieza del terreno	1 Metro cuadrado	
3.2	Trazado y replanteo	1 Metro cuadrado	
3.3	Preparación del terreno áreas duras y semiduras	1 Metro cuadrado	
3.4	Solerilla metálica Perfil Tubular Rectangular 40 x 60 x1.5 mm	1 Unidad	
3.5	Baldosa podotáctil de alerta 40 x 40 x 3.1 cm	1 Metro cuadrado	
3.6	Base estabilizada h: 15 cm (área baldosa podotáctil)	1 Metro cuadrado	
3.7	Pavimento de Hormigón e:5 cm (Radier base baldosa podotáctil)	1 Metro cuadrado	
3.8	Base estabilizada h:15 cm (área caucho in situ)	1 Metro cuadrado	
3.9	Pavimento de Hormigón e:10 cm (Reparación radier existente)	1 Metro cuadrado	
3.10	Pavimento de caucho in situ, e:30 mm (Incluye radier)	1 Metro cuadrado	
3.11	Pintura alto tráfico color 1	1 Metro cuadrado	
3.12	Pintura alto tráfico color 2	1 Metro cuadrado	
3.13	Pintura alto tráfico color 3	1 Metro cuadrado	
3.14	Pintura zona de juegos pintados	1Metro cuadrado	
3.15	Provisión e instalación de Escaños	1 Unidad	
3.16	Bolardo de hormigón H30, h:65 cm Ø 15 cm	1 Unidad	
3.17	Provisión e instalación Circuito atlético CA-008 Barras paralelas o equivalente técnico	1 Unidad	
3.18	Provisión e instalación Circuito atlético CA-006 Barras de flexiones o equivalente técnico	1 Unidad	
3.19	Provisión e instalación Calistenia inclusivo o equivalente técnico	1 Unidad	
3.20	Provisión e instalación JM-09 Xilófono o equivalente técnico	1 Unidad	
3.21	Placa metálica nombre Plaza 60 x 40 cm	1 Unidad	
3.22	Remoción pintura existente	1 Unidad	
3.23	Anticorrosivo estructural color negro	1 Metro cuadrado	
3.24	Esmalte sintético brillante	1 Metro cuadrado	
3.25	Poste de acero Perfil Tubular Redondo Ø 5" e:3 mm	1 Unidad	
3.26	Fundación Hormigón G17	1 Metro cubico	
4	ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	PRECIO UNITARIO

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

			IMPUESTOS INCLUIDOS
4.1	Luminaria LED tipo Farol (4 soportes)	1 Unidad	
4.2	Poste tubular AC Galvanizado 3" – H:4,5 m	1 Unidad	
4.3	ITM en Poste [6A]	1 Unidad	
4.4	Red Eléctrica subterránea 10-16 mm 2 XLPE (F+N)	1 Metro lineal	
4.5	Malla tierra red AP	1 Metro lineal	
4.6	Conductor Alambrado Poste Superflex o Similar	1 Metro lineal	
4.7	Conexión y Puesta en Servicio Luminaria	1 Unidad	
4.8	Canalización Subterránea 1 ducto 40 mm2 SCH40	1 Metro lineal	
4.9	Cámara de inspección tipo C	1 Unidad	
4.10	Empalme A-6- Tarifa BT1	1 Unidad	
4.11	Gabinete AM-1105	1 Unidad	
4.12	Tablero Distribución Alumbrado (TDA)(incluye protecciones)	1 Unidad	
4.13	Sistema de control encendido / apagado	1 Unidad	
5	LIMPIEZA DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA A VALORIZAR	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
5.1	Aseo y limpieza final de la obra	1 Unidad	

4. ITEM 4: Plazo de ejecución

PLAZO EJECUCIÓN OFERTADO	_____ DÍAS CORRIDOS
---------------------------------	----------------------------

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que superen el plazo máximo estimado para la ejecución de las obras, el cual es de 50 días corridos.

**ANEXO N° 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
“MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE JUAN PABLO MOHR”
ID 2735-6-LP23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE PRESENTA POR CONTRATO	MONTO DE FACTURA	N° Y FECHA FACTURA/S
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N°4

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“MEJORAMIENTO PLAZA DEPORTE LIBRE JUAN PABLO MOHR”
ID 2735-6-LP23**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 716752350253305 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>